



Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias Económicas
y Empresariales

Trabajo de Fin de Grado

Grado en ADE

**Las diferencias interregionales en
Equidad y Competitividad Fiscal.
El caso de Castilla y León**

Presentado por:

Francisco Martín Cepeda

Tutelado por:

Jesús María Gómez García

Valladolid, 7 de julio de 2022

RESUMEN

Las diferencias existentes entre las regiones españolas en términos del PIB, tasa de desempleo y de inflación, distribución de la renta y pobreza, etc., supone uno de los principales temas del debate económico y político actual. Además, la evolución en las últimas décadas arroja dudas sobre su reducción. Para hacer frente a este fenómeno, las comunidades autónomas españolas cuentan con recursos propios y sobre todo, con recursos transferidos desde el Estado, pero en este último ámbito se plantean varias cuestiones: ¿cuánto dinero reciben?, ¿reciben más o menos de lo que les corresponde?, ¿resulta suficiente?

Este Trabajo pretende dar respuesta a esos interrogantes y, para ello, se analizan los aspectos referidos a la Equidad Fiscal interregional, aplicando la metodología de las Balanzas Fiscales (BF) y del Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas (SCPT), y complementariamente, también se examina el grado de Competitividad Fiscal interregional para tratar de responder a la pregunta de qué regiones son más atractivas para la inversión y cuáles lo son menos. Este análisis se centrará, de modo particular, en el caso de la comunidad autónoma de Castilla y León, caracterizada por presentar importantes problemas de envejecimiento demográfico y de deterioro en cuanto a la situación de las infraestructuras, en general.

Palabras clave: Diferencias interregionales, Equidad Fiscal, Balanzas Fiscales, Competitividad Fiscal, Castilla y León.

Códigos JEL: E24, E25, E31, H23, H54, H71, H72, J11

ABSTRACT

The differences between the Spanish regions in terms of GDP, unemployment and inflation rates, income distribution and poverty, etc., is one of the main topics of the current economic and political debate. In addition, the evolution in recent decades casts doubt on its reduction. To deal with this phenomenon, the Spanish autonomous communities have their own resources and, above all, resources transferred from the State, but in this last area, several questions arise: how much money do they receive? Do they receive more or less than what they corresponds to them? Is it enough?

This Work aims to answer these questions and, for this, aspects related to interregional Fiscal Equity are analysed, applying the methodology of the Fiscal Balances (BF) and the System of Territorialized Public Accounts (SCPT). In addition, the degree of interregional Fiscal Competitiveness is examined to try to answer the question of which regions are more attractive for investment and which are less so. This analysis will focus, in particular, on the case of the autonomous community of Castilla y León, a region characterized by significant problems of demographic aging and deterioration in terms of the state of infrastructures, in general.

Key words: Interregional differences, Fiscal Equity, Fiscal Balances, Fiscal Competitiveness, Castilla and León.

ÍNDICE GENERAL

| | |
|---|-----------|
| 1- Introducción..... | 5 |
| 2- Objetivos y metodología..... | 6 |
| 3- Diferencias interregionales en las variables macroeconómicas | 9 |
| 3.1 PIB y PIB per cápita..... | 9 |
| 3.2 Tasas de desempleo y de ocupación..... | 13 |
| 3.3 Tasas de inflación..... | 17 |
| 3.4 Distribución de la renta y de la pobreza..... | 19 |
| 3.5 Fiscalidad (IRPF e Impuesto de Sucesiones)..... | 23 |
| 3.6 Deuda pública regional..... | 25 |
| 4- Equidad fiscal y competitividad fiscal en las regiones españolas..... | 27 |
| 4.1 La Equidad Fiscal interregional y su medición | 27 |
| 4.2 Las Balanzas Fiscales (BF) regionales..... | 28 |
| 4.2.1 El enfoque de “carga-beneficio” | 29 |
| 4.2.2 El enfoque de “flujo monetario”..... | 31 |
| 4.2.3 Comparación de ambos enfoques | 31 |
| 4.3 El Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas (SCPT)..... | 33 |
| 4.4 Análisis de la equidad fiscal en las CCAA españolas..... | 38 |
| 4.4.1 La distribución de gastos e ingresos públicos..... | 39 |
| 4.4.2 Saldos relativos y absolutos de gastos e ingresos públicos..... | 41 |
| 4.4.3 Análisis comparativo con PIB per cápita..... | 42 |
| 4.4.4 Principales resultados análisis equidad fiscal..... | 43 |
| 4.5 El Índice de Competitividad Fiscal (ICF) | 45 |

| | |
|---|-----------|
| 5- Equidad fiscal y competitividad fiscal en la comunidad autónoma de Castilla y León..... | 48 |
| 5.1 Análisis de la Equidad Fiscal en Castilla y León | 48 |
| 5.1.1 Resumen balanzas y saldos fiscales..... | 48 |
| 5.1.2 Gasto e infraestructuras y distribución territorial | 49 |
| 5.1.3 Resultados análisis Equidad fiscal en Castilla y León..... | 52 |
| 5.2 El Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas (SCPT) en Castilla y León..... | 54 |
| 5.3 La competitividad fiscal en Castilla y León (2017-2021)..... | 56 |
| 5.3.1 La gestión tributaria en Castilla y León (2017-2021)..... | 61 |
| 6- Conclusiones | 63 |
| 7- Bibliografía..... | 66 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 3.1 PIB autonómico con respecto al total nacional (%)..... | 10 |
| Tabla 3.2 Evolución PIB per cápita autonómico | 11 |
| Tabla 3.3 Evolución de la distribución de la población (%) | 12 |
| Tabla 3.4 Evolución número de puestos de trabajo por CCAA (en miles)..... | 13 |
| Tabla 3.5 Evolución tasas de desempleo por CCAA (%)..... | 14 |
| Tabla 3.6 Evolución Inflación (2002-2021) en %..... | 17 |
| Tabla 3.7 Tasa de riesgo de pobreza (2008-2020)..... | 19 |
| Tabla 3.8 Evolución índice de Gini e índices de Pobreza (1973-1990) | 20 |
| Tabla 3.9 Índice de Gini en España por Comunidades Autónomas. Año 2000...21 | |
| Tabla 3.10 Evolución índice de Gini Período 2008-2020..... | 22 |
| Tabla 3.11 Evolución Deuda Pública (2000-2020) en % del PIB..... | 25 |

| | | |
|-----------|---|----|
| Tabla 4.1 | Elementos balanzas fiscales..... | 29 |
| Tabla 4.2 | Comparación resultados ingresos Cataluña 2011 según enfoque..... | 33 |
| Tabla 4.3 | Flujos Fiscales recogidos en el SCPT..... | 35 |
| Tabla 4.4 | Diferencias entre SCPT y Balanzas Fiscales..... | 36 |
| Tabla 4.5 | Comparación Saldos Agregados con SCPT..... | 37 |
| Tabla 4.6 | Saldos absolutos y relativos 2005-2011 en Millones de euros..... | 41 |
| Tabla 5.1 | Carreteras de gran capacidad por CCAA en 2019 (Km) y superficie de las CCAA | 49 |
| Tabla 5.2 | Líneas ferroviarias electrificadas por CCAA en 2020 (km) y superficies de cada CCAA..... | 51 |
| Tabla 5.3 | Saldo fiscal bruto para CYL de 2014 (miles de euros)..... | 54 |
| Tabla 5.4 | Saldo fiscal relativo total para CYL 2014 (millones de euros)..... | 55 |
| Tabla 5.5 | Evolución Competitividad fiscal por CCAA 2017-2021. Nota y Posición..... | 57 |
| Tabla 5.6 | Competitividad fiscal de Castilla y León por impuesto autonómico (total o parcial)..... | 58 |
| Tabla 5.7 | Evolución de la recaudación en Castilla y León por Tributos (miles de euros)..... | 61 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | | |
|-------------|---|----|
| Gráfico 3.1 | Diferencias con respecto al PIB Nacional(%)..... | 9 |
| Gráfico 3.2 | Evolución tasas de ocupación por CCAA (1975-2020)..... | 16 |
| Gráfico 3.3 | Índice de Gini Año 2000-2020..... | 22 |
| Gráfico 3.4 | IRPF por CCAA en 2021 (suma tipo máximo y mínimo estatal y autonómico) en %..... | 23 |
| Gráfico 3.5 | Diferencias Impuesto Sucesiones por CCAA..... | 23 |
| Gráfico 4.1 | Gasto e ingresos públicos por CCAA | 39 |
| Gráfico 4.2 | Saldos fiscales relativos (%PIB)..... | 41 |
| Gráfico 4.3 | Saldo relativo total per cápita vs. PIB per cápita, miles (2011)..... | 42 |
| Gráfico 4.4 | Índice autonómico de competitividad fiscal (2021)..... | 46 |

1. INTRODUCCIÓN

Las amplias diferencias existentes entre las comunidades autónomas españolas, en cuanto a sus niveles de renta per cápita, tasas de desempleo y de inflación, distribución de la población o fiscalidad, entre otros indicadores, constituyen una fuente de análisis e interés tanto desde el ámbito académico como también dentro de la esfera política, formando parte del debate político actual, tanto a nivel nacional como también dentro del ámbito regional. Prueba de ello es la aparición de importantes movimientos políticos de corte autonómico y, en los últimos años, también de carácter provincial, como clara manifestación de las reivindicaciones de los intereses de los habitantes de esos territorios, en particular de los que habitan en zonas rurales o provincias con baja densidad de población, y que vulgarmente se suele conocer como la España “vaciada”¹.

Las desigualdades, algunas claramente observables desde bastantes años, se han agudizado en ciertos casos; y en otros, han experimentado cambios de tendencia, lo que ha generado aún más disparidad regional dentro del panorama nacional.

En España, la creación del Estado de las Autonomías y de un régimen distributivo descentralizado permite al Estado la posibilidad de actuar como mecanismo de redistribución para generar un cierto grado de equidad interregional, a través del establecimiento de un sistema fiscal basado en los principios de progresividad y no confiscatoriedad. La cuestión clave es: ¿se está produciendo de manera correcta esta redistribución fiscal que supuestamente conduce a un proceso de convergencia entre las comunidades autónomas españolas?

En este contexto, la metodología de las Balanzas Fiscales (BF) y el Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas (SCPT) constituyen instrumentos de información económica que, mediante la imputación territorial de los ingresos y gastos del sector público en un periodo de tiempo determinado, permiten estimar el saldo fiscal en cada territorio y, por tanto, sirven de medida de la Equidad Fiscal interregional.

¹ El término España vaciada o, a veces, también España vacía hace referencia a las zonas de España que sufrieron emigraciones masivas durante el denominado éxodo rural de los años 1950 y 1960, que a comienzos del siglo XXI abarcan el 90 % del territorio español. En general, se entiende que forman parte de la España vaciada todas aquellas provincias españolas que eligen 5 o menos diputados en las elecciones al Congreso de los Diputados.

Por su parte, el análisis de la competitividad fiscal permite conocer el grado de atracción para la actividad empresarial y los residentes que se deriva del marco fiscal existente en cada comunidad autónoma (tipo y nivel de impuestos, eficiencia en la gestión tributaria, etc.). Para ello, se elabora un Índice de Competitividad Fiscal (ICF), que indica la situación de las distintas comunidades autónomas con respecto al pago de impuestos de ciudadanos y empresas, en comparación a las demás.

Ambos análisis, el de la equidad y el de la competitividad fiscal, resultan particularmente interesantes para el caso de las comunidades autónomas que, como Castilla y León, presentan graves problemas demográficos, con importantes consecuencias económicas (éxodo masivo de jóvenes ante la ausencia de posibilidades laborales o de desarrollo personal, con la correspondiente disminución de la población activa, y unas bajas tasas de natalidad ante el acusado envejecimiento de la población, lo que a su vez genera una caída de las tasas de actividad económica). Todo ello se manifiesta también en una disminución de los ingresos públicos, tanto a nivel impositivo como en la Seguridad Social, y un aumento paralelo del gasto social, particularmente en materia de atención a la dependencia y de sanidad. Estos fenómenos están, además, viéndose agravados por la tendencia iniciada en el siglo XVII de despoblación del medio rural y ahora también de otras determinadas zonas industriales en declive (zonas mineras, etc.).

Esta situación, si bien no es exclusiva de la comunidad autónoma de Castilla y León, representa un gran reto para las Administraciones Públicas regionales, que tratan de buscar posibles soluciones a través de mecanismos que permitan, si no recuperar, sí al menos frenar la sangría de población y la disminución de la actividad económica. Y en este sentido, conocer el grado de equidad y competitividad fiscal puede servir de guía para hacer a la comunidad autónoma de Castilla y León más competitiva y atractiva para sus residentes y las empresas.

2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

El objetivo principal del Trabajo es analizar las diferencias interregionales existentes en España en términos de equidad y competitividad fiscal, tomando como referencia de estudio el caso particular de la comunidad autónoma de Castilla y León.

Para ello, y, en primer lugar, se analizan las disparidades económicas existentes entre las comunidades autónomas españolas a través de la evolución de una serie de indicadores macroeconómicos en las últimas décadas (1950-2021), así como la situación actual de algunos impuestos, tales como el IRPF o el Impuesto de Sucesiones, dentro del marco fiscal de las distintas regiones.

A continuación, se estudia el grado de equidad fiscal interregional utilizando, para ello, la metodología de las Balanzas Fiscales (BF) y del Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas (SCPT). Y, asimismo, del grado de competitividad fiscal, a través del Índice de Competitividad Fiscal (ICF), tratando de determinar su reflejo en la evolución a nivel regional de las variables macroeconómicas más relevantes (PIB, empleo, inflación, renta per cápita, etc.).

Finalmente, teniendo en cuenta dichos análisis, se efectúa un análisis específico enfocado de la equidad fiscal para el caso particular de la comunidad autónoma de Castilla y León. Y también se examina el grado de competitividad fiscal de dicha comunidad autónoma en comparación con las demás, profundizando en la gestión tributaria dentro de Castilla y León, considerando distintos tipos de impuestos, y los gastos de inversión en infraestructuras. Una especificidad particular dentro de este Trabajo es la utilización de la proporción cubierta por km² de territorio, en lugar del gasto por habitante, a la hora de analizar las diferencias existentes en la distribución interregional de las infraestructuras.

Para poder llevar a cabo estos análisis se han utilizado los datos de indicadores macroeconómicos generales, correspondientes a los años 1950 a 2020 o períodos temporales más cortos en función del indicador en concreto; así como los datos disponibles de Balanzas Fiscales regionales y los datos recogidos por el Sistemas de Cuentas Públicas Territorializadas, correspondientes al período 1995-2014. Este desfase temporal con respecto al momento presente se debe a la ausencia de datos actualizados más allá del año 2014, y ello porque para conocer los datos definitivos se han de conocer previamente la desviación de ciertas variables, como el nivel de gasto en inversiones públicas en infraestructuras ejecutadas, y que pueden variar considerablemente del presupuesto inicial previsto por las comunidades autónomas.

Pese a que la falta de datos más actualizados supone una limitación a la hora de establecer conclusiones, sirve para poner de manifiesto la necesidad de mejorar la

actualización de este tipo de indicadores, a fin de procurar un mejor conocimiento de la realidad actual sobre la equidad fiscal entre las regiones españolas, y para poder determinar si, pasados unos años, se han producido o no cambios con respecto a la situación existente en los años analizados.

Se ha de resaltar también que los datos de los indicadores macroeconómicos utilizados se han obtenido de fuentes estadísticas oficiales, como la Contabilidad Nacional o la EPA, o bien de publicaciones científicas relevantes. En otros casos, se han utilizado datos procedentes de fuentes periodísticas o de páginas de internet de reconocido carácter económico. Asimismo, el Trabajo incluye gráficos y tablas, tanto de elaboración propia, a partir de datos de fuentes oficiales o periodísticas, como reproducciones de otros autores, convenientemente citados, ante la imposibilidad de poder disponer de los datos utilizados en su elaboración o de acceder a ellos a través de las estadísticas oficiales.

Para la realización de este Trabajo también se ha contactado con la Consejería de Economía y Hacienda de Castilla y León y con el Ministerio de Hacienda de España, al objeto de intentar obtener los datos que permitiesen la realización de estos indicadores para ejercicios más recientes (2019-2021). Ambas instituciones dieron como respuesta la no disponibilidad de datos más actualizados, siendo los últimos disponibles los correspondientes al ejercicio 2014, procedentes de la contabilidad nacional del INE. Por su parte, a nivel tributario, solo ha sido posible consultar la Memoria de Gestión Tributaria de Castilla y León. Concretamente, se ha tenido acceso a la del ejercicio 2021, como fuente documental para mostrar la recaudación impositiva de la comunidad y su situación actual tras el COVID-19.

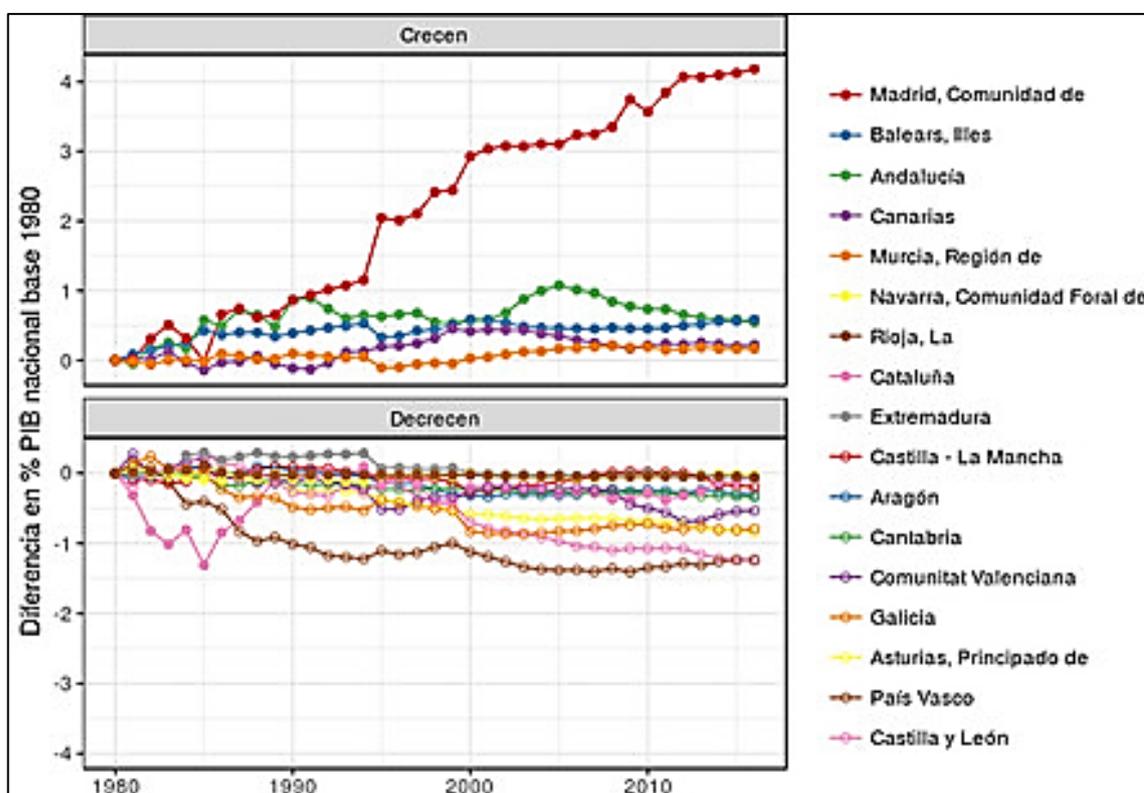
Para finalizar, el Trabajo incluye un apartado de conclusiones generales extraídas a partir de los análisis previos realizados respecto de las diferencias interregionales en la equidad y competitividad fiscal observadas, partiendo del análisis de las balanzas y saldos fiscales. Y se incorporan otras conclusiones específicas para el caso de la comunidad autónoma de Castilla y León, con especial referencia a los retos económicos pendientes y sus posibles opciones de cara al futuro.

3. DIFERENCIAS INTERREGIONALES EN LAS PRINCIPALES VARIABLES MACROECONÓMICAS

3.1. PIB y PIB per cápita.

Como marco temporal para medir la evolución de estos indicadores, se han tomado como referencia las últimas cuatro décadas, un período lo suficientemente amplio como para observar los cambios producidos en las distintas comunidades autónomas más allá de las fases de crisis estacionales o de acontecimientos puntuales que puedan distorsionar los datos.

Gráfico 3.1 Diferencias con respecto al PIB Nacional (%)



Fuente: Magnet-Xataka (2014)

Como muestra el gráfico 3.1, la comunidad de Madrid y las zonas Mediterráneas han sido las zonas con mayor crecimiento del PIB con respecto a la media nacional desde 1980. Por el contrario, las zonas del interior de España han sido las que menos han crecido con respecto a la media (Tabla 3.1). Destaca mucho el caso de la comunidad de Castilla y León, y que obedece no a solo motivos estrictamente económicos, sino también a otras causas sociales y demográficas, como se observará más adelante.

Tabla 3.1 PIB autonómico con respecto al total nacional (%)

| PIB precios constantes, miles de € 2010 | 1955 | | 1975 | | 1995 | | 2019 | |
|--|-------------|------------------|-------------|------------------|-------------|------------------|---------------|------------------|
| | PIB | % respecto total | PIB | % respecto total | PIB | % respecto total | PIB | % respecto total |
| AND | 18.335.717 | 14,2% | 52.741.982 | 12,7% | 94.848.830 | 13,2% | 159.169.147 | 13,3% |
| ARA | 4.583.233 | 3,6% | 13.086.599 | 3,2% | 23.100.026 | 3,2% | 36.743.415 | 3,1% |
| AST | 4.417.617 | 3,4% | 12.726.717 | 3,1% | 17.295.615 | 2,4% | 22.895.386 | 1,9% |
| BAL | 2.661.054 | 2,1% | 9.526.069 | 2,3% | 19.074.769 | 2,7% | 32.035.819 | 2,7% |
| CAN | 3.261.788 | 2,5% | 13.403.095 | 3,2% | 27.581.919 | 3,8% | 45.400.746 | 3,8% |
| CANT | 2.113.565 | 1,6% | 5.982.544 | 1,4% | 8.947.180 | 1,2% | 13.665.470 | 1,1% |
| CYL | 9.003.273 | 7,0% | 23.734.139 | 5,7% | 40.322.760 | 5,6% | 57.165.024 | 4,8% |
| CLM | 5.009.898 | 3,9% | 14.388.453 | 3,5% | 24.418.988 | 3,4% | 40.569.455 | 3,4% |
| CAT | 23.136.167 | 17,9% | 79.876.785 | 19,3% | 140.471.743 | 19,6% | 226.960.691 | 19,0% |
| VAL | 11.057.417 | 8,6% | 36.802.163 | 8,9% | 67.814.627 | 9,5% | 111.202.894 | 9,3% |
| EXT | 3.045.887 | 2,4% | 6.638.224 | 1,6% | 11.657.709 | 1,6% | 19.808.381 | 1,7% |
| GAL | 7.895.851 | 6,1% | 23.282.336 | 5,6% | 39.194.896 | 5,5% | 62.387.092 | 5,2% |
| MAD | 19.773.760 | 15,3% | 70.768.462 | 17,1% | 121.821.255 | 17,0% | 232.341.080 | 19,4% |
| MUR | 2.501.653 | 1,9% | 8.779.663 | 2,1% | 16.306.657 | 2,3% | 31.291.930 | 2,6% |
| NAV | 1.903.232 | 1,5% | 6.529.682 | 1,6% | 11.724.187 | 1,6% | 20.483.446 | 1,7% |
| PV | 8.827.722 | 6,8% | 32.321.442 | 7,8% | 43.747.975 | 6,1% | 71.393.608 | 6,0% |
| RIO | 891.658 | 0,7% | 2.430.823 | 0,6% | 5.425.437 | 0,8% | 8.295.130 | 0,7% |
| Ceuta y Melilla | 564.731 | 0,4% | 1.128.094 | 0,3% | 1.956.037 | 0,3% | 3.294.848 | 0,3% |
| extra regional | 102.835 | 0,1% | 333.242 | 0,1% | 718.550 | 0,1% | 1.104.421 | 0,1% |
| ESPAÑA | 129.087.058 | 100% | 414.480.516 | 100% | 716.429.159 | 100% | 1.196.207.985 | 100% |

Fuente: Libre Mercado (2020)

Ahora bien, el hecho de que actualmente algunas comunidades autónomas representen más o menos proporción con respecto al PIB Nacional no quiere decir que la población de esas regiones sea más rica o pobre que antes, ya que existen otros elementos, como la evolución demográfica, que pueden jugar un papel clave. Más adelante, al analizar en detalle el caso de Castilla y León veremos que ese factor demográfico resulta fundamental para explicar la situación de la región.

Para examinar si la población de las regiones españolas es más ricas o pobre conviene considerar como variable el PIB per cápita, y más adelante, al analizar la redistribución de la renta, se considerarán índices de pobreza y de desigualdad, medida a través de los índices de Gini.

Tabla 3.2 Evolución PIB per cápita autonómico

| PIB per cápita | 1955 | | 1975 | | 1995 | | 2019 | |
|-----------------|--------|---------|--------|---------|--------|---------|--------|---------|
| | PIB pc | ESP=100 |
| AND | 3,184 | 71,8% | 8,504 | 73,4% | 13,298 | 73,7% | 18,841 | 74,2% |
| ARA | 4,204 | 94,8% | 11,136 | 96,1% | 19,303 | 107,0% | 27,745 | 109,3% |
| AST | 4,745 | 107,1% | 11,684 | 100,8% | 15,953 | 88,4% | 22,446 | 88,4% |
| BAL | 6,232 | 140,6% | 16,140 | 139,2% | 25,036 | 138,8% | 26,741 | 105,3% |
| CAN | 3,736 | 84,3% | 10,802 | 93,2% | 17,492 | 97,0% | 20,450 | 80,5% |
| CANT | 5,079 | 114,6% | 12,249 | 105,6% | 16,839 | 93,4% | 23,486 | 92,5% |
| CYL | 3,102 | 70,0% | 9,008 | 77,7% | 16,024 | 88,8% | 23,792 | 93,7% |
| CLM | 2,457 | 55,4% | 8,485 | 73,2% | 14,340 | 79,5% | 19,900 | 78,4% |
| CAT | 6,664 | 150,3% | 14,508 | 125,1% | 22,761 | 126,2% | 29,824 | 117,4% |
| VAL | 4,651 | 104,9% | 11,059 | 95,4% | 17,030 | 94,4% | 22,243 | 87,6% |
| EXT | 2,199 | 49,6% | 5,898 | 50,9% | 10,948 | 60,7% | 18,637 | 73,4% |
| GAL | 2,926 | 66,0% | 8,518 | 73,5% | 14,385 | 79,8% | 23,116 | 91,0% |
| MAD | 9,559 | 215,7% | 16,864 | 145,5% | 23,713 | 131,5% | 34,748 | 136,8% |
| MUR | 3,229 | 72,8% | 9,872 | 85,1% | 14,727 | 81,6% | 20,930 | 82,4% |
| NAV | 4,846 | 109,3% | 13,401 | 115,6% | 21,983 | 121,9% | 31,390 | 123,6% |
| PV | 7,657 | 172,8% | 16,123 | 139,1% | 20,869 | 115,7% | 32,721 | 128,8% |
| RIO | 3,863 | 87,2% | 10,011 | 86,3% | 20,205 | 112,0% | 26,381 | 103,9% |
| Ceuta y Melilla | 4,215 | 95,1% | 9,294 | 80,2% | 15,004 | 83,2% | 19,511 | 76,8% |
| ESPAÑA | 4,432 | | 11,594 | | 18,037 | | 25,395 | |

Fuente: Libre Mercado (2020)

Como podemos observar, al considerar el PIB per cápita autonómico (Tabla 3.2) se obtienen unos resultados bastante diferentes. Las regiones que más PIB por habitante han ganado no son siempre proporcionalmente más ricas con respecto al resto de lo que eran hace 50 años. Por ejemplo, la comunidad de Madrid, pese al gran aumento del PIB, registra un nivel de PIB per cápita muy superior a la media nacional pero proporcionalmente muy por debajo del que registraba en anteriores décadas, cuando duplicaba el PIB per cápita nacional.

Antes ya se mencionaba el caso de Castilla y León como una de las comunidades autónomas que más peso habían perdido con respecto a su contribución al PIB nacional. Ahora, al observar la evolución del PIB per cápita regional se comprueba que éste no sólo está disminuyendo, si no que se está acercando a la media nacional.

¿Cómo resulta esto posible teniendo en cuenta la gran pérdida de importancia de nuestra economía con respecto al total de España? Obviamente, ello implica tener que analizar la evolución demográfica de las regiones españolas a lo largo de las últimas décadas (Tabla 3.3).

Tabla 3.3 Evolución de la distribución de la población (%)

| Población | 1955 | | 1975 | | 1995 | | 2019 | |
|-----------|------------|-------|------------|-------|------------|-------|------------|-------|
| AND | 5.758.605 | 19,8% | 6.201.672 | 17,3% | 7.132.309 | 18,0% | 8.448.243 | 17,9% |
| ARA | 1.090.255 | 3,7% | 1.175.140 | 3,3% | 1.196.678 | 3,0% | 1.324.304 | 2,8% |
| AST | 931.046 | 3,2% | 1.089.217 | 3,0% | 1.084.172 | 2,7% | 1.020.002 | 2,2% |
| BAL | 427.001 | 1,5% | 590.217 | 1,7% | 761.886 | 1,9% | 1.198.004 | 2,5% |
| CAN | 873.155 | 3,0% | 1.240.777 | 3,5% | 1.576.858 | 4,0% | 2.220.127 | 4,7% |
| CANT | 416.104 | 1,4% | 488.415 | 1,4% | 531.336 | 1,3% | 581.866 | 1,2% |
| CYL | 2.902.372 | 10,0% | 2.634.813 | 7,4% | 2.516.362 | 6,3% | 2.402.723 | 5,1% |
| CLM | 2.039.380 | 7,0% | 1.695.784 | 4,7% | 1.702.855 | 4,3% | 2.038.683 | 4,3% |
| CAT | 3.472.027 | 11,9% | 5.505.609 | 15,4% | 6.171.634 | 15,5% | 7.609.876 | 16,2% |
| VAL | 2.377.508 | 8,2% | 3.327.712 | 9,3% | 3.982.108 | 10,0% | 4.999.418 | 10,6% |
| EXT | 1.385.410 | 4,8% | 1.125.586 | 3,1% | 1.064.816 | 2,7% | 1.062.852 | 2,3% |
| GAL | 2.698.393 | 9,3% | 2.733.154 | 7,6% | 2.724.690 | 6,9% | 2.698.896 | 5,7% |
| MAD | 2.068.709 | 7,1% | 4.196.430 | 11,7% | 5.137.372 | 12,9% | 6.686.393 | 14,2% |
| MUR | 774.816 | 2,7% | 889.377 | 2,5% | 1.107.265 | 2,8% | 1.495.085 | 3,2% |
| NAV | 392.732 | 1,3% | 487.249 | 1,4% | 533.318 | 1,3% | 652.542 | 1,4% |
| PV | 1.152.918 | 4,0% | 2.004.697 | 5,6% | 2.096.352 | 5,3% | 2.181.913 | 4,6% |
| RIO | 230.833 | 0,8% | 242.811 | 0,7% | 268.518 | 0,7% | 314.434 | 0,7% |
| CyMel | 133.985 | 0,5% | 121.375 | 0,3% | 130.364 | 0,3% | 168.870 | 0,4% |
| ESPAÑA | 29.125.248 | 100% | 35.750.033 | 100% | 39.718.895 | 100% | 47.104.231 | 100% |

Fuente: Libre Mercado (2020)

Como se puede observar, el área mediterránea (comunidad Valenciana, Cataluña, Baleares) y la comunidad de Madrid han ganado muchísimo peso en la proporción de población con respecto a décadas atrás. Por el contrario, regiones como Galicia, Castilla y León, Asturias, Castilla-La Mancha y Extremadura han salido claramente más perjudicadas.

¿Son estas comunidades autónomas menos ricas que hace 30 años atrás?

Lo cierto es que si analizamos en PIB per cápita desde 1995 vemos que algunas han permanecido bastante estancadas (Castilla-La Mancha o Asturias, aunque la primera muestra un ligero descenso), mientras que otras regiones se han ido acercando a la media nacional con el paso del tiempo (Galicia, Castilla y León, y Extremadura, aunque esta última sigue estando aún muy por debajo).

Por tanto, la caída del PIB de algunas regiones con respecto al total nacional no ha supuesto en sí mismo una pérdida de forma directa y proporcional de riqueza, al menos en términos de renta per cápita.

Al respecto, en el informe sobre la desigualdad en España, Ayala y Ruiz-Huerta (2020, p.49) establecen que: “en la evolución específica de cada región, lo más destacado

probablemente sea la reducción del gap con respecto a la media nacional experimentada por regiones ricas, como Baleares y La Rioja, y pobres, como Extremadura y Asturias, y el incremento del gap en regiones ricas, como País Vasco y Madrid, y en regiones pobres, como Canarias y Comunidad Valenciana”.

3.2. Tasas de desempleo y ocupación

A continuación, para continuar evaluando y explicando las diferencias interregionales y ayudar a explicar los resultados obtenidos en el punto anterior conviene analizar las tasas de desempleo y ocupación, así como su evolución temporal. Pero, antes, se examina brevemente la evolución regional en cuanto al número de puestos de trabajo en las últimas décadas (Tabla 3.4)

Tabla 3.4 Evolución número de puestos de trabajo por CCAA (en miles)

| Puestos de trabajo (miles) | 1955 | 1975 | 1995 | 2019 |
|----------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| AND | 2.050 | 2.009 | 2.024 | 3.158 |
| ARA | 480 | 465 | 482 | 641 |
| AST | 414 | 438 | 349 | 411 |
| BAL | 193 | 262 | 297 | 546 |
| CAN | 339 | 426 | 524 | 877 |
| CANT | 187 | 198 | 173 | 239 |
| CYL | 1.178 | 1.049 | 927 | 1.036 |
| CLM | 763 | 623 | 583 | 767 |
| CAT | 1.621 | 2.318 | 2.534 | 3.762 |
| VAL | 1.117 | 1.292 | 1.439 | 2.086 |
| EXT | 515 | 380 | 309 | 397 |
| GAL | 1.127 | 1.299 | 977 | 1.141 |
| MAD | 920 | 1.738 | 2.163 | 3.658 |
| MUR | 297 | 338 | 365 | 657 |
| NAV | 178 | 204 | 229 | 326 |
| PV | 561 | 808 | 779 | 1.105 |
| RIO | 106 | 112 | 112 | 147 |
| Ceuta y Melilla | 37 | 34 | 44 | 64 |
| extra regional | 4 | 5 | 8 | 12 |
| ESPAÑA | 12.088 | 13.999 | 14.318 | 21.031 |

Fuente: Libre Mercado (2020)

Al examinar los datos recogidos en dicha Tabla se comprueba que las comunidades autónomas que han perdido población han perdido también peso en términos del empleo, lo que añade más incertidumbre al futuro de estas regiones (población envejecida, viabilidad sistema de pensiones, etc.). En concreto, en el estudio realizado

por Libre Mercado (2020) se establece que la ratio “puestos de trabajo por habitante es superior al 50% en la comunidad de Madrid, Navarra y el País Vasco; y en cambio, no llega al 40% en las de Castilla La Mancha, Extremadura o Andalucía; situándose en torno a dicho nivel en el caso de Asturias, Cantabria, Galicia o Castilla y León (Libre Mercado, 2020).

El proceso de envejecimiento y despoblación de estas regiones, que en el caso de Castilla y León se remonta al siglo XVII, hace que el número de empleos haya permanecido prácticamente estancado en las últimas décadas, mientras regiones como Madrid o Cataluña han duplicado o triplicado sus empleos.

Este hecho, sumado a la gran dispersión poblacional existente en estas comunidades autónomas debido a su gran extensión (algo muy a tener en cuenta en Castilla y León, que es la más extensa de la Unión Europea) tiene consecuencias sobre los gastos en infraestructuras y equipamientos sociales, y sobre la correspondiente necesidad de financiación autonómica, hoy en día en gran debate, ya que muchas comunidades autónomas están demandando que la financiación se realice en función del coste del servicio y no por número de habitantes².

A continuación, se analiza la evolución de las tasas de desempleo en las distintas comunidades autónomas durante las últimas 3 décadas, según datos recogidos en media anual de la Encuesta de Población Activa (EPA):

Tabla 3.5 Evolución tasas de desempleo por CCAA (%) en media anual

| | 1990 | 2000 | 2010 | 2021 |
|---------------------------|------|------|------|------|
| España | 16,1 | 13,4 | 19,9 | 13,3 |
| Andalucía | 25,9 | 22,8 | 27,6 | 20,2 |
| Aragón | 9,1 | 7,4 | 14,5 | 9 |
| Asturias | 17 | 16,4 | 16,4 | 10 |
| Cantabria | 16,5 | 13,8 | 13,7 | 11,5 |
| Castilla y León | 15,1 | 13,2 | 16,4 | 10,3 |
| Castilla-La Mancha | 12,7 | 12,8 | 21,4 | 13,3 |

² La razón de esta petición es que el coste del servicio en Madrid o País Vasco es mucho menor debido a su extensión, y como contrapartida hay más habitantes, por lo que les será mucho más asequibles a esas comunidades sufragar ciertos gastos que a otras que tienen mucha menor densidad de población, y encima son mucho más grandes en extensión.

| | | | | |
|-----------------------------|------|------|------|------|
| Canarias | 22,9 | 11,9 | 29,3 | 18,9 |
| Cataluña | 12,6 | 8,9 | 17,6 | 10,2 |
| Extremadura | 23,7 | 23,2 | 22,4 | 18,9 |
| Galicia | 12,3 | 14,3 | 15,5 | 11 |
| Islas Baleares | 11,8 | 7,4 | 19,8 | 14,9 |
| Murcia | 15,2 | 12,4 | 20,9 | 12,9 |
| Madrid | 11,4 | 11,4 | 16,2 | 10,1 |
| Navarra | 11,7 | 5,6 | 11 | 9,9 |
| País Vasco | 18,9 | 11,9 | 10,6 | 8,4 |
| La Rioja | 9,3 | 7,3 | 12,2 | 10,5 |
| Comunidad Valenciana | 14 | 11,3 | 23,4 | 14,4 |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la EPA (INE).

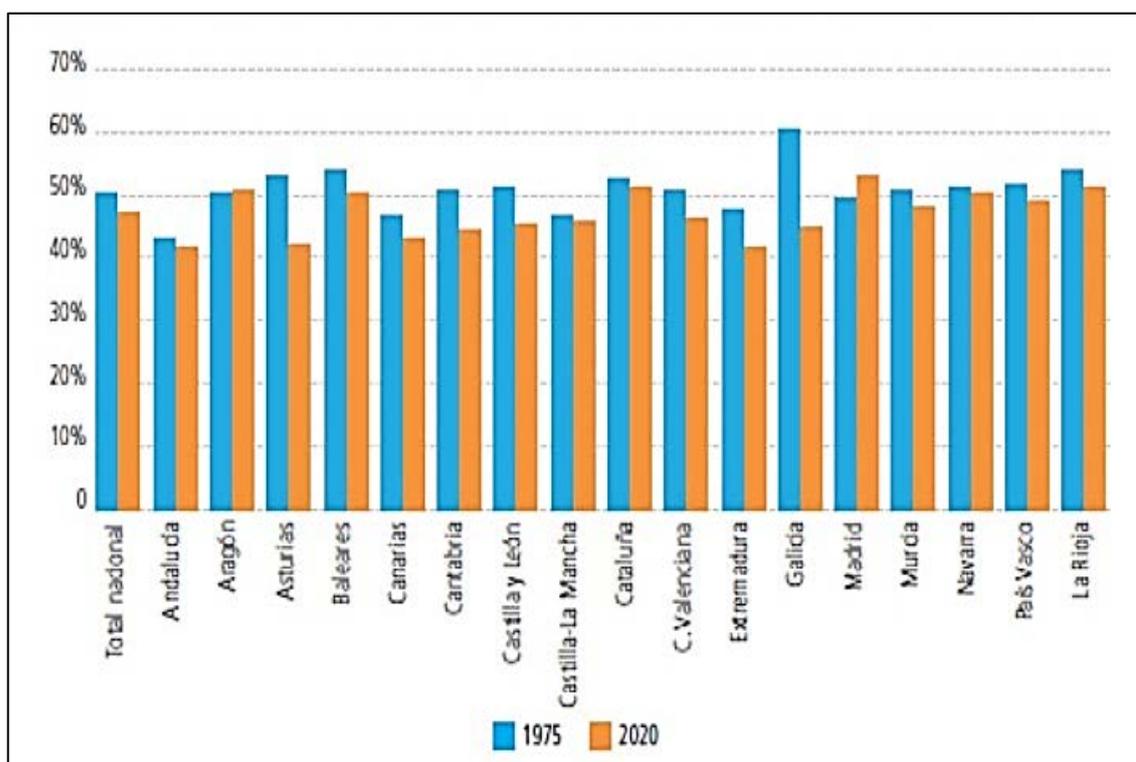
Al comparar las tasas de desempleo de las distintas comunidades autónomas y teniendo en cuenta el elevado paro estructural que presenta España durante todo el período temporal analizado se observa que las principales diferencias se producen entre las comunidades con más alta presencia de actividad industrial (País Vasco, Cataluña, Madrid), en donde la tasa de desempleo es sensiblemente inferior al resto, y aquéllas en las que las actividades de servicios, especialmente las vinculadas al turismo (Baleares, Comunidad Valenciana y Andalucía, aunque esta última con tendencia decreciente a lo largo de la serie histórica) son las predominantes. Estas comunidades autónomas cuentan con una tasa de paro estructural mucho más alta y con empleos más inestables y de carácter temporal.

Si consideramos las restantes regiones (como Castilla y León, Galicia, Extremadura, Castilla-La Mancha, Aragón, Extremadura) se observa que presentan unas tasas de paro inferiores a la media española y con tendencia decreciente.

En estos casos, los problemas se centran más bien en la presencia de unas bajas tasas de empleo, con expectativas muy pesimistas de cara al futuro, así como en la emigración hacia otras comunidades o al extranjero; y en la dificultad para financiar infraestructuras y servicios públicos con cotizaciones e impuestos de recaudación baja, dada la escasa actividad económica. Esto se evidencia cuando estudiamos la evolución de las tasas de ocupación, es decir la proporción de la población que trabaja con respecto al total de población en edad de hacerlo. En general, todas las regiones

españolas han mostrado una tendencia a la baja desde 1975 hasta 2020, salvo en el caso de la comunidad de Madrid, que ha sido una receptora neta de población joven y activa de todo el país (Gráfico 3.2).

Gráfico 3.2 Evolución tasas de ocupación por CCAA (1975-2020)



Fuente: Mínguez Fuentes (2021.p.1)

Las comunidades más castigadas han sido Asturias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura y, sobre todo, Galicia. En este punto hay que tener en cuenta también las tasas de desempleo para interpretar estos datos ya que, por ejemplo, en el caso de Andalucía, pese a tener una población bastante joven, se encuentra lastrada en este indicador por su alta tasa de paro en general y juvenil, en particular.

El análisis de las tasas de ocupación corrobora los grandes problemas a los que se van a tener que enfrentar muchas comunidades autónomas en el futuro, fruto del envejecimiento de la población y la pérdida de la actividad económica, que conllevará un aumento del gasto en determinadas partidas, como la sanitaria o servicios sociales, además de las pensiones, y una reducción en la recaudación fiscal.

En este sentido, Ayala y Ruiz-Huerta (2020, p.48) señalan: *“El estudio de los determinantes de la convergencia muestra que, cuando la misma se produce, ha sido debida (casi) con exclusividad a la ratio empleo población, jugando la productividad un papel (casi) residual. Teniendo en cuenta que una buena parte del crecimiento del empleo se ha producido en sectores muy cíclicos (hostelería y construcción), esta conclusión sugiere que los avances en la convergencia son un tanto frágiles. Antes de la crisis, la mejora se debió principalmente a la reducción de disparidades en las tasas de actividad, mientras que en la etapa de recuperación fue la ratio empleo-activos la que, por sí sola, provocó la caída en las disparidades regiones. Esto último pone de manifiesto que, en la recuperación, el hecho de que las regiones pobres hayan anotado mayores incrementos en la ratio empleo/activos que las regiones ricas ha sido la raíz del incipiente, hasta la irrupción de la pandemia, proceso de convergencia regional. El análisis realizado ha puesto de relieve que la existencia de disparidades regionales en España sigue siendo un problema importante que, en los últimos tres lustros, no ha experimentado, en su conjunto, mejora alguna”.*

3.3. Tasas de inflación

En la actualidad uno de los mayores problemas a los que se está enfrentando la mayoría de los países es la inflación. Tras la crisis del COVID-19 y en la fase de recuperación de la actividad económica, se vienen registrando en España unos niveles de inflación no vistos desde la década de los 80, y que también tienen reflejo a nivel regional.

Tabla 3.6 Evolución de las tasas Inflación (2002-2021) en %

| | 2002 | 2007 | 2013 | 2018 | 2021 |
|------------------------|------|------|------|------|------|
| Nacional | 4,0 | 4,2 | 0,3 | 1,2 | 6,5 |
| Andalucía | 3,9 | 4,2 | 0,3 | 1,0 | 6,7 |
| Aragón | 4,1 | 4,4 | 0,2 | 1,2 | 7,2 |
| Asturias | 3,8 | 4,1 | 0,2 | 1,1 | 6,2 |
| Baleares | 4,5 | 3,9 | 0,5 | 0,7 | 6,5 |
| Canarias | 3,2 | 4,3 | -0,4 | 1,4 | 5,8 |
| Cantabria | 3,7 | 4,4 | 0,6 | 1,0 | 6,8 |
| Castilla y León | 3,6 | 4,5 | 0,5 | 1,2 | 7,3 |

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| Castilla-La Mancha | 3,8 | 4,5 | 0,2 | 1,2 | 7,6 |
| Cataluña | 4,3 | 4,3 | 0,2 | 1,4 | 6,1 |
| Comunidad Valenciana | 4,1 | 4,3 | 0,2 | 1,1 | 6,8 |
| Extremadura | 3,5 | 4,2 | 0,1 | 1,1 | 7,1 |
| Galicia | 4,3 | 4,1 | 0,5 | 1,0 | 6,7 |
| Madrid | 3,9 | 4,0 | 0,2 | 1,4 | 6,2 |
| Murcia | 4,4 | 4,7 | 0,4 | 0,9 | 6,3 |
| Navarra | 4,0 | 4,2 | 0,1 | 1,3 | 6,6 |
| País Vasco | 3,9 | 4,2 | 0,6 | 1,0 | 6,4 |
| La Rioja | 3,8 | 3,9 | 0,1 | 1,2 | 7,0 |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

Los datos de la Tabla 3.10 indican que todas comunidades autónomas han seguido una evolución bastante similar, partiendo al comienzo de la serie analizada con una inflación de en torno al 4% que se reduce drásticamente durante la crisis económica 2008-2014, con inflaciones cercanas a cero debido al parón de la actividad económica. La recuperación económica, así como las políticas de ajuste y austeridad económica posteriores, junto con la política monetaria restrictiva del BCE hasta 2011 volvieron a estabilizar los precios en torno al 1-2%. Sin embargo, al observar la recuperación económica tras la crisis del COVID, el comportamiento es totalmente distinto, con tasas de inflación superiores al 9% (marzo 2022), algo desconocido en España desde hacía muchas décadas.

El fuerte aumento del índice general de precios se ha debido, fundamentalmente, al encarecimiento en el precio de la energía y los combustibles, que se ha trasladado al conjunto de la cesta de la compra. Este problema se ha visto agudizado desde febrero de 2022 por la invasión de Ucrania por parte de Rusia, y por las sanciones europeas impuestas contra Rusia, de donde se importaba buena parte de las materias primas y de la energía, especialmente el gas natural.

Desde el punto de vista interregional, no parece existir un patrón claramente definido de comportamiento en la evolución de las tasas regionales de inflación, aunque puede establecerse que, si bien las del área mediterránea partían con unas tasas superiores a la media, en la actualidad, son algunas regiones del interior las que presentan tasas más altas. Es llamativo que la comunidad de Madrid, pese a su alto PIB y renta per

cápita, no sea una de las más afectadas por la inflación. Esto quizás se deba a la existencia de mayor competencia en los mercados ayudada por un gran volumen de consumidores, que provoca una mayor competencia en precios frente a lo que sucede en otras regiones.

3.4. Distribución de la renta y de la pobreza

En este apartado se analiza la evolución de la distribución de la renta y la pobreza en las comunidades autónomas a través de dos indicadores: la tasa de pobreza (el porcentaje de población por debajo de la línea de pobreza), y el coeficiente de Gini (indicador de concentración de la renta).

Tabla 3.7 Tasa de riesgo de pobreza (2008-2020)

| | 2008 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|--------------------|------|------|------|------|------|------|------|
| Nacional | 23,8 | 28,6 | 27,9 | 26,6 | 26,1 | 25,3 | 26,4 |
| Andalucía | 31,6 | 43,2 | 41,7 | 37,3 | 38,2 | 37,7 | 35,1 |
| Aragón | 17,1 | 17,7 | 18,7 | 15,8 | 17,7 | 21,1 | 18,5 |
| Asturias | 19,5 | 24,2 | 18,5 | 17,2 | 20,9 | 24,6 | 27,7 |
| Illes Balears | 23,6 | 26,3 | 19,1 | 24,7 | 18,1 | 15,1 | 22,0 |
| Canarias | 34,8 | 37,9 | 44,6 | 40,2 | 36,4 | 35,0 | 36,3 |
| Cantabria | 19,9 | 20,4 | 24,6 | 20,5 | 25,0 | 19,4 | 23,7 |
| Castilla y León | 21,4 | 23,3 | 23,2 | 18,4 | 19,5 | 16,7 | 19,8 |
| Castilla-La Mancha | 28,8 | 36,7 | 37,9 | 33,9 | 33,5 | 30,7 | 29,8 |
| Cataluña | 15,6 | 19,8 | 17,9 | 19,4 | 18,9 | 18,8 | 22,8 |
| Com. Valenciana | 27,5 | 32,9 | 30,5 | 31,3 | 30,2 | 27,0 | 29,3 |
| Extremadura | 37,9 | 35,2 | 35,8 | 44,3 | 44,6 | 37,7 | 38,7 |
| Galicia | 25,1 | 25,7 | 25,4 | 22,6 | 23,0 | 24,3 | 25,7 |
| Com. Madrid | 19,3 | 20,5 | 21,7 | 20,6 | 19,0 | 19,0 | 20,9 |
| Reg. de Murcia | 27,5 | 38,8 | 34,8 | 34,7 | 32,7 | 31,9 | 29,7 |
| C. F. Navarra | 8,6 | 13 | 13 | 13,5 | 12,6 | 11,7 | 12,0 |
| País Vasco | 13,9 | 17,6 | 15,9 | 14,5 | 12,1 | 14,4 | 13,9 |
| La Rioja | 19,6 | 22,1 | 17,4 | 14,4 | 20,4 | 15,2 | 19,0 |
| C. A. de Ceuta | 43,4 | 41,7 | 41,9 | 35,8 | 49,3 | 45,9 | 38,8 |
| C. A. de Melilla | 24,6 | 31,8 | 29,3 | 29,4 | 24,1 | 38,5 | 42,4 |

Fuente: EAPN-ES (2021, p.17)

Como se puede observar en la Tabla 3.7, la tasa de pobreza ha reducido en España desde el año 2015, tras el gran aumento provocado por la crisis de 2008. La mayoría de las comunidades autónomas, salvo algunas excepciones como Melilla,

Extremadura, Cataluña y Cantabria, también han visto reducidas sus tasas de pobreza. El año 2020 supuso un gran incremento de la tasa de pobreza en la inmensa mayoría de las regiones debido al parón económico que provocó la pandemia COVID-19. Puede decirse que las regiones del sur y del área mediterránea presentan generalmente unas tasas de pobreza superiores a la media nacional. Cuando se analizó el mercado de trabajo ya se observó que estas regiones eran fundamentalmente las que contaban con las mayores tasas de desempleo.

Tabla 3.8 Evolución índice de Gini e índices de Pobreza (1973-1990)

| $L_2(p; k, \gamma)$ | Índice de Pobreza | | | Gini | | |
|---------------------|-------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | 1973 | 1980 | 1990 | 1973 | 1980 | 1990 |
| España | 0,240 | 0,226 | 0,197 | 0,382 | 0,371 | 0,347 |
| Andalucía | 0,414 | 0,361 | 0,319 | 0,403 | 0,378 | 0,362 |
| Aragón | 0,200 | 0,170 | 0,167 | 0,393 | 0,369 | 0,301 |
| Asturias | 0,179 | 0,200 | 0,132 | 0,326 | 0,341 | 0,287 |
| Baleares | 0,105 | 0,155 | 0,141 | 0,304 | 0,368 | 0,320 |
| Canarias | 0,245 | 0,342 | 0,282 | 0,379 | 0,377 | 0,347 |
| Cantabria | 0,166 | 0,160 | 0,199 | 0,363 | 0,363 | 0,315 |
| Castilla-León | 0,357 | 0,221 | 0,204 | 0,421 | 0,365 | 0,340 |
| C.Mancha | 0,363 | 0,385 | 0,329 | 0,395 | 0,367 | 0,350 |
| Cataluña | 0,110 | 0,126 | 0,101 | 0,319 | 0,350 | 0,329 |
| C.Madrid | 0,124 | 0,152 | 0,097 | 0,407 | 0,387 | 0,363 |
| C.Valenciana | 0,197 | 0,214 | 0,187 | 0,344 | 0,366 | 0,313 |
| Extremadura | 0,477 | 0,449 | 0,370 | 0,407 | 0,366 | 0,339 |
| Galicia | 0,286 | 0,234 | 0,222 | 0,360 | 0,349 | 0,320 |
| Murcia | 0,410 | 0,246 | 0,305 | 0,399 | 0,350 | 0,377 |
| Navarra | 0,152 | 0,126 | 0,088 | 0,324 | 0,348 | 0,291 |
| País Vasco | 0,109 | 0,108 | 0,136 | 0,353 | 0,286 | 0,310 |
| Rioja | 0,182 | 0,134 | 0,241 | 0,364 | 0,288 | 0,367 |
| Ceuta y Melilla | --- | 0,276 | 0,366 | --- | 0,359 | 0,394 |

Fuente: Sarabia y Pascual (2000, p.135)

Tabla 3.9 Índice de Gini en España por Comunidades Autónomas. Año 2000

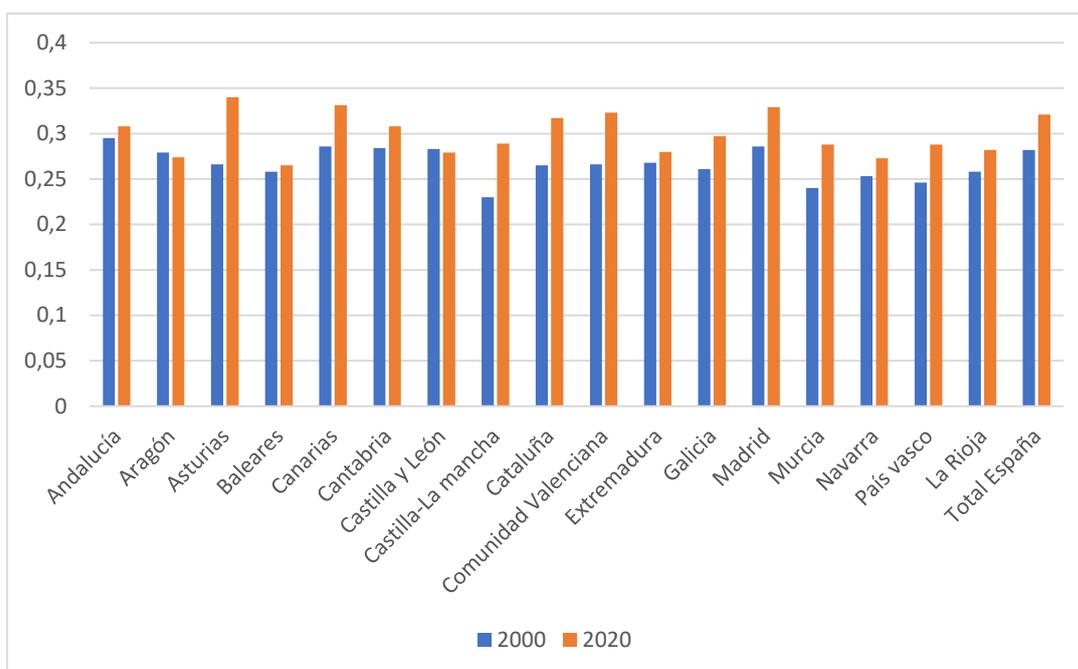
| CCAA | GINI | GINI (relativo) |
|-----------|-------|-----------------|
| Andalucía | 0,295 | 104,6 |
| Aragón | 0,279 | 98,9 |
| Asturias | 0,266 | 94,3 |
| Baleares | 0,258 | 91,5 |

| | | |
|-----------------------------|--------------|--------------|
| Canarias | 0,286 | 101,4 |
| Cantabria | 0,284 | 100,7 |
| Castilla y León | 0,283 | 100,4 |
| Castilla-La mancha | 0,23 | 81,6 |
| Cataluña | 0,265 | 94 |
| Comunidad Valenciana | 0,266 | 94,3 |
| Extremadura | 0,268 | 95 |
| Galicia | 0,261 | 92,6 |
| Madrid | 0,286 | 101,4 |
| Murcia | 0,24 | 85,1 |
| Navarra | 0,253 | 89,7 |
| País vasco | 0,246 | 87,2 |
| La Rioja | 0,258 | 91,5 |
| Total España | 0,282 | 100 |

Fuente: Elaboración propia a partir de Perelló Tomás (2011).

Al analizar la desigualdad en la distribución de la renta a través del índice de Gini, se observa que la tendencia a lo largo del período 1970-2000 es decreciente (Tabla 3.8 y 3.9). Algunas regiones, ya partían de coeficientes bastante elevados (0,42 en el caso de Castilla y León, 0,40 en el caso de Madrid, Andalucía y Extremadura).

Gráfico 3.3 Índice de Gini Año 2000-2020



Fuente: Elaboración Propia a partir de Perelló Tomás y EAPN-ES.

Tabla 3.10 Evolución índice de Gini Período 2008-2020

| | 2008 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|--------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Nacional | 32,4 | 34,7 | 34,6 | 34,5 | 34,1 | 33,2 | 33,0 | 32,1 |
| Andalucía | 33,8 | 35,2 | 35,0 | 36,1 | 35,5 | 34,9 | 33,4 | 30,8 |
| Aragón | 27,6 | 32,8 | 31,6 | 30,4 | 28,8 | 27,3 | 27,5 | 27,4 |
| Asturias | 30,4 | 31,7 | 30,2 | 29,2 | 31,4 | 28,8 | 34,7 | 34,0 |
| Illes Balears | 32,1 | 34,9 | 34,7 | 33,6 | 37,8 | 32,8 | 29,2 | 26,5 |
| Canarias | 31,7 | 33,6 | 35,9 | 38,1 | 33,8 | 33,9 | 30,3 | 33,1 |
| Cantabria | 29,1 | 28,4 | 27,2 | 30,0 | 29,7 | 29,9 | 30,4 | 30,8 |
| Castilla y León | 28,8 | 32,5 | 31,1 | 30,5 | 28,5 | 29,9 | 27,7 | 27,9 |
| Castilla-La Mancha | 31,7 | 33,2 | 33,4 | 33,9 | 33,2 | 34,2 | 31,2 | 28,9 |
| Cataluña | 31,1 | 33,0 | 32,3 | 31,4 | 31,8 | 30,3 | 31,2 | 31,7 |
| Com. Valenciana | 32,2 | 32,6 | 33,0 | 32,5 | 33,2 | 31,5 | 31,4 | 32,3 |
| Extremadura | 32,2 | 31,6 | 32,2 | 32,3 | 33,5 | 30,6 | 29,8 | 28,0 |
| Galicia | 29,4 | 30,7 | 31,5 | 31,5 | 30,8 | 30,9 | 30,5 | 29,7 |
| Com. Madrid | 31,9 | 33,7 | 34,7 | 35,0 | 35,1 | 33,4 | 34,7 | 32,9 |
| Reg. de Murcia | 30,6 | 33,7 | 33,3 | 32,0 | 31,4 | 31,7 | 28,9 | 28,8 |
| C. F. Navarra | 27,2 | 28,1 | 26,2 | 27,7 | 26,5 | 24,7 | 24,3 | 27,3 |
| País Vasco | 29,6 | 29,3 | 30,2 | 29,1 | 29,6 | 30,0 | 29,4 | 28,8 |
| La Rioja | 28,5 | 31,9 | 31,1 | 28,5 | 28,3 | 30,5 | 29,3 | 28,2 |
| C. A. de Ceuta | 39,8 | 43,2 | 35,0 | 35,6 | 39,9 | 42,2 | 41,9 | 40,0 |
| C. A. de Melilla | 30,2 | 41,0 | 35,0 | 33,5 | 33,3 | 37,3 | 40,7 | 43,9 |

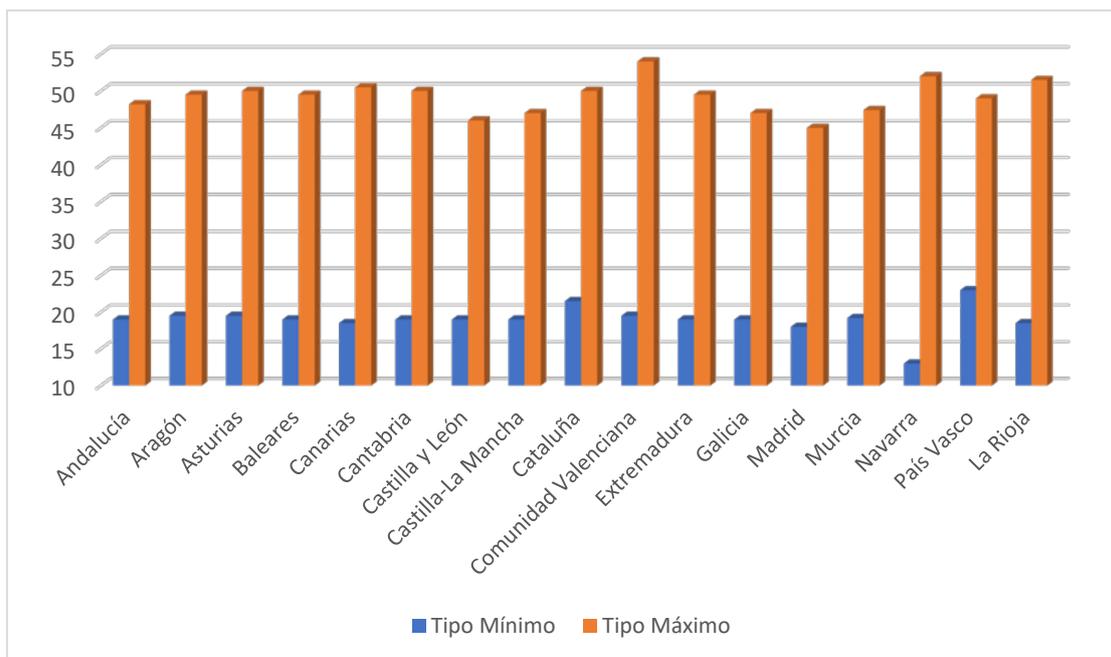
Fuente: EAPN-ES (2021, p.44)

Por el contrario, durante el período 2000-2020, los efectos de las crisis económicas aumentaron las desigualdades en las rentas (Tabla 3.10 y Gráfico 3.3). No fue hasta el año 2016, con la recuperación del empleo, cuando comienza a reducirse las diferencias. En la actualidad, los valores son muy similares a los de los años previos a la crisis. La protección de muchos empleos mediante los Expedientes de Regulación Temporal del Empleo (ERTE) seguramente haya sido clave para evitar volver a ampliar la brecha de desigualdad tras el COVID-19. En este punto cabe recordar que al analizar la evolución de las tasas de desempleo se comentó que la principal causa de convergencia económica entre comunidades en las últimas décadas se debía a la ratio empleo-población y a la creación de empleo, hecho que se corrobora aquí. La creación o destrucción de empleo es una de las razones, si no la más importante, que explicaría la evolución de la desigualdad y de la pobreza entre las comunidades autónomas españolas en las últimas décadas. En general, la situación interregional no ha cambiado en exceso, aunque la desigualdad parece haberse reducido en las comunidades autónomas del sur de España.

3.5. Fiscalidad (IRPF e impuesto de sucesiones y donaciones)

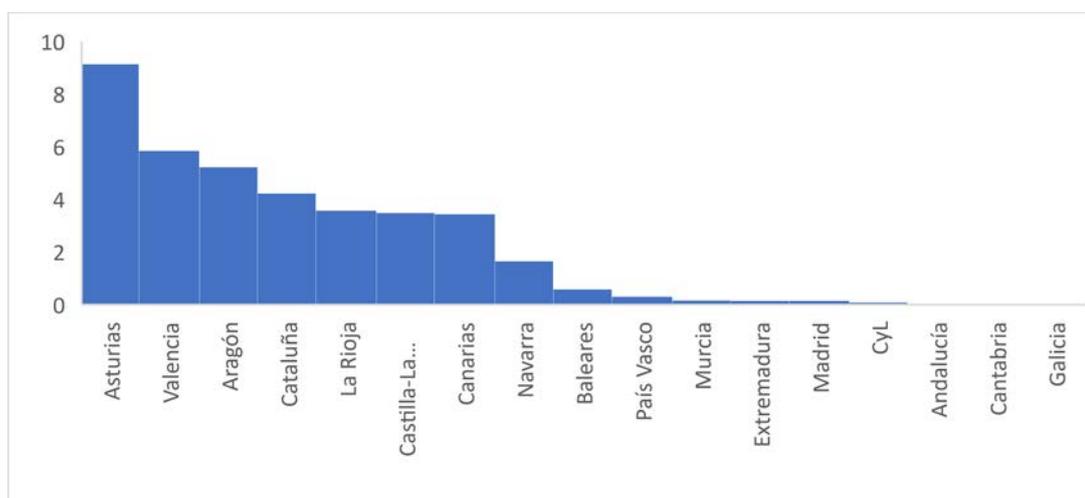
A continuación, se analiza la importancia de dos tipos de impuestos que recaen, uno totalmente en las comunidades autónomas, como es el caso del Impuesto de sucesiones y Donaciones (ISD); y el otro parcialmente, como ocurre con el IRPF.

**Gráfico 3.4 IRPF por CCAA en 2021
(suma tipo máximo y mínimo estatal y autonómico) en %**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Expansión (2021).

**Gráfico 3.5 Diferencias Impuesto Sucesiones por CCAA
(Calificación Más caro (10) a menos caro (0))**



Fuente: Elaboración propia a partir de Tax Foundation (2021)

En el caso del IRPF (Gráfico 3.4), se observa que existen, por un lado, comunidades autónomas con impuestos más favorables y un carácter algo más liberal (comunidad de Madrid, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Galicia, Andalucía y Murcia), mientras que otras tienen un carácter más social y un sistema mucho más progresivo (Cataluña, Extremadura, Comunidad Valenciana). Los tipos mínimos más bajos se encuentran en Navarra, Madrid o la Rioja mientras que los más altos corresponden al País Vasco o Cataluña. En cuanto a los tipos máximos, en Madrid, las dos Castillas y Galicia se apuesta por tipos más bajos (por debajo del 50%), mientras que Navarra o Comunidad Valenciana superan ese nivel.

Si se analiza el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (Gráfico 3.5), la distribución es parecida, aunque hay diferencias como Navarra, donde este impuesto es bastante más favorable. En la actualidad este impuesto tiende a su reducción mediante bonificaciones, en muchos casos al 99%, o directamente a su extinción. Existen muchos debates sobre su justicia, eficacia y su verdadera progresividad.

Al comparar estos dos impuestos, que son algunos de los impuestos más importantes con los que actúan las comunidades autónomas, con los resultados en los índices de desigualdad y pobreza, no se aprecian diferencias lo suficientemente significativas como para poder sacar conclusiones definitivas acerca de la conveniencia o no de establecer impuestos altos y sus consecuencias sobre la desigualdad en la distribución de la renta y en la situación de pobreza.

En este sentido, Ayala y Ruiz-Huerta (2020, p.145) concluyen: *“No hay, de hecho, una clara correspondencia entre los niveles medios de renta y la desigualdad, lo que dificulta las posibles valoraciones de las diferencias entre regiones en términos de bienestar social. Destacan, de manera sistemática, los mayores niveles de bienestar social en Navarra, País Vasco y, en general, la cornisa cantábrica, situándose Extremadura, Canarias y Andalucía en el polo opuesto. Algunas comunidades se ubican casi sistemáticamente dentro del grupo donde mayor es el riesgo de pobreza relativa, como Extremadura, Andalucía y Canarias, y en ellas la incidencia del desempleo, tanto el agregado de la región como el que afecta a todos los miembros activos del hogar, es mucho mayor que la media española. En el extremo opuesto aparecen País Vasco y Navarra, regiones con un tejido productivo más sólido y una mayor extensión de los programas de garantía de ingresos”*.

En un epígrafe posterior, dedicado al análisis de la equidad fiscal se utilizarán los datos de las balanzas fiscales y del sistema de cuentas públicas territorializadas para determinar si estas diferencias impositivas reflejan o no disparidad en el equilibrio de las balanzas y gastos de las distintas comunidades autónomas. Y en concreto, se examinarán las diferencias entre las comunidades autónomas del denominado “régimen común” de financiación, y las comunidades con “régimen foral”.

3.6. Deuda Pública regional

En el análisis de las diferencias interregionales resulta también interesante observar las posibles disparidades en cuanto al nivel de endeudamiento público existentes entre las distintas comunidades autónomas (Tabla 3.11).

Tabla 3.11 Evolución Deuda Pública (2000-2020) en % del PIB

| Período | 2000 | 2005 | 2010 | 2015 | 2020 |
|------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Nacional | 57,8 | 42,4 | 60,5 | 99,3 | 120 |
| Andalucía | 8,1 | 5,7 | 8,7 | 21,9 | 24 |
| Aragón | 4,7 | 4 | 8,6 | 21,1 | 24,8 |
| Asturias | 4,2 | 4 | 7,5 | 18,1 | 20,7 |
| Baleares | 3,1 | 7 | 16,8 | 29,5 | 34 |
| Canarias | 3,5 | 3,9 | 8,1 | 16,4 | 16,4 |
| Cantabria | 3,1 | 3,7 | 7,7 | 21,7 | 26 |
| Castilla y León | 3 | 3,7 | 8,4 | 19,8 | 23,3 |
| Castilla-La Mancha | 2,8 | 4,2 | 15,8 | 36,2 | 38,7 |
| Cataluña | 8,3 | 8,3 | 17,7 | 35,6 | 37,3 |
| Comunidad Valenciana | 9,6 | 11,7 | 19,9 | 42 | 48,5 |
| Extremadura | 5,7 | 5,1 | 9,6 | 20 | 25,3 |
| Galicia | 9,2 | 7 | 10,9 | 18,3 | 19,5 |
| Madrid | 3,7 | 6,1 | 7,3 | 14 | 16 |
| Murcia | 3,9 | 2,9 | 7,5 | 26,7 | 34 |
| Navarra | 5,8 | 4,2 | 9,4 | 18,3 | 18,8 |
| País Vasco | 5,2 | 2 | 7,8 | 14,6 | 16,2 |
| La Rioja | 2,9 | 2,7 | 9,1 | 18 | 20,3 |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos Macro (2021)

Al respecto, se observa que en el período 2000-2005, el crecimiento económico y la entrada en la Unión Europea permitieron registrar superávit en las cuentas públicas (años 2005 y 2007), lo que hizo reducir el endeudamiento público, tanto a escala regional como también nacional, de modo que la deuda española disminuyó y estuvo por debajo del objetivo del 60%, marcado por la Unión Europea.

A partir de ese momento, debido a las dos grandes crisis posteriores de naturaleza muy distinta, una financiera y de deuda, y otra sanitaria, se registra un aumento espectacular del endeudamiento público, con una deuda nacional viva que se sitúa por encima del 120% del PIB español, y con muchas comunidades autónomas rondando el nivel del 50%, cuando partían de niveles de endeudamiento por debajo del 10%. En particular, la crisis ocasionada por la pandemia del COVID-19 ha provocado un aumento espectacular del endeudamiento público estatal, debido entre otras razones a la llegada de fondos europeos que, a diferencia de la crisis anterior, ha fomentado la inversión pública en vez de la austeridad.

Desde el punto de vista regional, la tendencia del endeudamiento es también claramente creciente desde 2008. Ahora bien, ciertas regiones como Cataluña, Comunidad Valenciana, Baleares y Castilla-La Mancha presentan unos niveles de endeudamiento público muy superiores al resto de las comunidades autónomas, especialmente desde el año 2010.

Por el contrario, en otras regiones, como son Madrid, País Vasco, Galicia, Canarias, Asturias o la propia Castilla y León, las tasas de endeudamiento público son muy inferiores. Por ejemplo, destaca el caso de Madrid (16%) en comparación con el de la Comunidad Valenciana (48,5%).

En el epígrafe siguiente, en el que se analiza las diferencias interregionales en el grado de la equidad fiscal a través de las balanzas fiscales regionales, podrán observarse los saldos fiscales correspondientes a las distintas comunidades autónomas de forma más detallada.

4. EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD FISCAL EN LAS REGIONES ESPAÑOLAS

4.1 La Equidad Fiscal interregional y su medición

Según se establece por el Tribunal Constitucional (1996) en su sentencia C-409, la equidad tributaria se podría explicar en los siguientes términos:

“La equidad del sistema tributario es un criterio con base en el cual se pondera la distribución de las cargas y de los beneficios o la imposición de gravámenes entre los contribuyentes para evitar que haya cargas excesivas o beneficios exagerados. Una carga es excesiva o un beneficio es exagerado cuando no consulta la capacidad económica de los sujetos pasivos en razón a la naturaleza y fines del impuesto en cuestión. De esta forma, el principio de equidad exige que se graven, de conformidad con la evaluación efectuada por el legislador, los bienes o servicios cuyos usuarios tienen capacidad de soportar el impuesto, o bien aquellos que corresponden a sectores de la economía que el Estado pretende estimular, mientras que se exonere del deber tributario a quienes, por sus condiciones económicas, pueden sufrir una carga insoportable y desproporcionada como consecuencia del pago de tal obligación legal”.

En resumen, se trata de comparar lo que cada uno debe aportar en función de su capacidad y lo que debe recibir en proporción.

El concepto de Equidad Fiscal aplicado al ámbito espacial supondría tomar como referencia los territorios o regiones, implicaría realizar un análisis de las diversas aportaciones fiscales realizadas por las distintas regiones en función de capacidad de pago (medida, por ejemplo, a través del nivel del PIB regional) así como del impacto de las transferencias públicas (como, por ejemplo, las inversiones públicas en infraestructuras) realizadas en esos mismos territorios.

A continuación, en este apartado, se tratará de analizar las diferencias existentes entre las comunidades autónomas españolas en cuanto a la equidad fiscal, utilizando, para ello, varias metodologías para su medición. Concretamente, se examinarán las “Balanzas Fiscales” (BF) regionales, teniendo en cuenta sus diversos enfoques

interpretativos, y también los datos del “Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas” (SCPT).

Llegados a este punto, es importante señalar que, tanto en el caso de la metodología de las Balanzas Fiscales como para los datos del Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas, existen dos consideraciones previas sobre su utilización y los resultados alcanzados por los análisis.

En primer lugar, son metodologías complejas de aplicar en la práctica, ya que dependen en gran medida de los análisis posteriores realizados sobre los ingresos y gastos realizados en cada territorio con relación a los que inicialmente habían sido previstos, observándose diferencias muy notables en algunos casos, por lo que su elaboración y sus resultados, además de presentar gran dificultad solo pueden considerarse como aproximaciones de la realidad.

En segundo lugar, y derivado de lo anterior, los datos disponibles no están actualizados, correspondiendo a años muy anteriores al presente. Concretamente, en la mayoría de los casos, no existe disponibilidad de datos actualizados más allá de los ejercicios 2013 o 2014 (a veces, únicamente para el 2011). Estas carencias estadísticas dificultan el análisis de la equidad fiscal interregional y, sobre todo, la comparación con los indicadores macroeconómicos interregionales.

Como complemento a la medición de la equidad fiscal interregional a través de ambas metodologías, en este trabajo también se lleva a cabo un análisis de las diferencias interregionales de la competitividad fiscal, medida a través del “Índice de Competitividad Fiscal” (ICF), al objetivo es identificar el grado de adecuación de los sistemas fiscales de cada comunidad autónoma para hacerlo atractivo a residentes y empresas, comparándolos con los de las demás autonomías.

4.2 Las Balanzas Fiscales regionales

Las balanzas fiscales, tal y como establece en su informe metodológico el Instituto de Estudios Fiscales (IEF, 2006, p. 13) suponen *“un instrumento de información económica que imputa territorialmente los ingresos y gastos de las instituciones del sector público en un periodo de tiempo determinado, y calcula el saldo fiscal resultante en cada territorio”*.

En la actualidad, se observa un fuerte debate político y en los medios de comunicación sobre cómo se distribuyen las inversiones y gastos públicos entre las comunidades autónomas y sobre la necesidad de reformar el sistema de financiación autonómica, como apuntan varios gobiernos autonómicos. El debate parte de la preocupación de las diferencias de inversiones y de calidad de vida de los españoles según el territorio en el que vivan, ya que según nuestra Constitución todos tenemos los mismos derechos.

Las balanzas pueden usarse para una estrategia favorable al establecimiento de fronteras fiscales territoriales, computando salidas y entradas de recursos o servicios de un territorio para calcular una cifra sintética (o saldo global) que exprese un carácter deficitario o superavitario de las relaciones fiscales con una administración pública central, considerada exterior (Fernández Leiceaga y Lago, 2016).

De acuerdo con lo expuesto, el saldo fiscal resultante (S_t) de cada territorio se obtiene mediante la diferencia de los gastos e ingresos que se imputan al mismo. De ahí obtenemos que si $S_t > 0$ la comunidad es beneficiaria neta de la actividad financiera del gobierno central y si $S_t < 0$ el territorio es contribuyente neto (Tabla 4.1).

Tabla 4.1 Elementos balanzas fiscales

| | |
|---|----------------------------|
| Ingresos imputados al territorio i : I_i | siendo: $\sum I_i = I$ |
| Gastos imputados al territorio i : G_i | siendo: $\sum G_i = G$ |
| Saldo fiscal del territorio i : $S_i = G_i - I_i$ | siendo: $\sum S_i = G - I$ |

Fuente: Secretaría de Estado de Hacienda (2008, p.5).

Ahora bien, esos gastos e ingresos se pueden computar siguiendo varios métodos distintos. Actualmente existen fundamentalmente dos métodos distintos, que son el enfoque carga-beneficio y el enfoque del flujo monetario.

4.2.1 El enfoque de “carga-beneficio”

En este enfoque las balanzas fiscales se construyen mediante la agregación de los flujos fiscales generados por individuos agrupados territorialmente. Ahora lo relevante, tal y como indican Fernández Leiceaga y Lago (2016, p.233) es “*dónde reside quién*

soporta finalmente la carga de los ingresos públicos o quién resulta beneficiario de sus operaciones de gasto”.

Según Sánchez (2016, p.8): *“Los ingresos se deben de imputar al territorio donde residen los que soportan la carga. Por ejemplo: el IVA ingresado en una determinada delegación territorial de la Agencia Tributaria, no se computaría en la totalidad a esa región, sino que se estimaría según los índices de consumo familiar calculados por el INE, pues los obligados a pagar, pueden ser ciudadanos de diferentes Autonomías”.*

Los gastos se deben de imputar en el territorio en el que residen las personas destinatarias de los servicios y transferencias públicas que financian, al margen del territorio en el que producen tales servicios.

En este sentido, Borrell y Llorach (2015) consideran que hay que realizar un análisis de los gastos en función del tipo de beneficio que generan: beneficios indivisibles de ámbito nacional (bienes públicos puros), beneficios perfectamente divisibles (bienes privados puros), o situaciones intermedias (bienes mixtos). Los gastos que dan lugar a beneficios divisibles (pensiones, subsidios de desempleo, becas...), se reparten en función de la información de la que disponen las Administraciones Públicas sobre el destino del gasto; mientras que los que dan lugar a beneficios indivisibles (defensa, actividad diplomática...) se realizan siguiendo indicadores representativos de la distribución territorial de los beneficiarios (Comunidades Autónomas).

Una de las instituciones que más recurrentemente han utilizado los autores como método de explicación de las balanzas fiscales, y también del denominado sistema de cuentas públicas territorializadas (SCPT) es la administración catalana. Por lo que a la hora del análisis de los distintos enfoques tomaremos como referencia algunas de sus tablas de datos y sus explicaciones acerca del caso de Cataluña³.

³ Para una estimación de algunos resultados puede verse Bosch (2012). El autor parte del supuesto de que la drástica alteración del marco institucional no afecta a las condiciones de funcionamiento de la economía catalana. Una crítica a sus supuestos puede encontrarse en Rodríguez Mora (2014); y una visión alternativa, en De la Fuente (2012). En esta última obra se trata de responder al supuesto “robo” que denuncian las administraciones catalanas por parte del Estado español, para ver si verdaderamente existe discriminación o existe una realidad económica y fiscal justificativa.

4.2.2 El enfoque de “flujo monetario”

A diferencia del enfoque anterior, en este caso los ingresos se imputan en el territorio donde se localiza la capacidad económica objeto de la actividad, medida por ejemplo mediante la riqueza, el consumo o la renta, independientemente de la residencia de los sujetos que soportan la carga.

Los gastos se imputarán siempre en el territorio donde tiene lugar el gasto en operaciones de bienes y servicios.

Este enfoque busca, según Sánchez (2016, pp.8-9), *“cuantificar la salida de recursos ocasionada por el gravamen de la riqueza localizada, la renta generada y el consumo realizado en cada territorio y cuantificar la entrada de recursos originada por la inversión y el consumo públicos realizados, así como por las transferencias recibidas en ese territorio”*.

Por su parte, Fernández Leiceaga y Lago (2016, p.233) establecen que *“el enfoque del flujo monetario atendería a la provisión de servicios y no al destino de los pagos. Pero para estimar el impacto sobre la demanda agregada regional del gasto público lo que importa es la residencia de los perceptores de los pagos o la procedencia de los bienes y servicios utilizados en la producción pública o en la materialización de las inversiones ¿Genera un impacto apreciable en la demanda catalana la adquisición de, por ejemplo, barcos para el servicio de salvamento marítimo español en esa área mediterránea si son fabricados en Cádiz o en Corea? Y sin embargo serían contabilizados como un gasto en Cataluña por el Ministerio de Fomento al ser el puerto de destino Tarragona. Es por ello por lo que la utilización de la perspectiva del flujo monetario difícilmente sirve a los objetivos declarados: medir mejor el impacto sobre la economía catalana de los flujos fiscales regionales”*.

4.2.3 Comparación entre ambos enfoques

Como se ha señalado, la elección de un enfoque u otro depende fundamentalmente de los objetivos concretos que se busquen con el análisis de las balanzas fiscales. En este sentido, la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Gobierno de España encargó, en el año 2005, un informe a una Comisión de expertos del Instituto

de Estudios Fiscales (IEF, 2006) para que tratase de determinar qué enfoque es el que se debería aplicar para interpretar las balanzas fiscales interregionales en España.

Dicha Comisión concluyó estableciendo dos finalidades diferentes con respecto al empleo de uno u otro enfoque (IEF, 2006, p. 47 y siguientes):

- La finalidad del enfoque de “carga-beneficio” sería la de valorar el efecto redistributivo entre territorios ocasionado por los ingresos y los gastos públicos. Es decir, se pretende obtener una aproximación al efecto que los ingresos y los gastos públicos tienen sobre el bienestar de las personas agrupadas según su territorio de residencia.
- La finalidad del enfoque de “flujo monetario” sería la de valorar el efecto sobre la actividad económica de cada territorio ocasionado por los ingresos y gastos públicos. Es decir, persigue valorar cómo impactan los ingresos y gastos públicos en las macromagnitudes económicas de cada territorio.

Sin embargo, si se considera que la razón fundamental para el cálculo de las balanzas fiscales es el análisis del impacto redistributivo que el Gobierno Central realiza en un territorio en concreto, la Comisión de expertos y la propia Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos concluyeron que el enfoque de “carga-beneficio” es el que resulta de mayor utilidad para valorar dicho efecto.

Por su parte, Borrell y Llorach (2015) en su libro *“Las cuentas y los cuentos de la independencia”*, en referencia al caso de Cataluña, también se muestran partidarios del uso del enfoque de “carga-beneficio” si se busca dicha finalidad.

Para visualizar mejor las diferencias existentes entre ambos enfoques interpretativos de las Balanzas Fiscales regionales, se incluyen a continuación los resultados de ingresos comparados para el caso de la comunidad autónoma de Cataluña. De acuerdo con los datos de la Tabla 4.2, se observa que aplicando el enfoque de “flujo monetario” se obtienen unos ingresos fiscales superiores a los correspondientes considerando el enfoque de “carga-beneficio”, que es el recomendado para realizar este tipo de análisis y el utilizado por el Gobierno Central.

Tabla 4.2 Comparación resultados ingresos Cataluña 2011 según enfoque

| CONCEPTO | FLUJO MONETARIO | | CARGA-BENEFICIO | | DIFERENCIA | |
|---------------------------------|-----------------|-------|-----------------|-------|---|--------|
| | | % | | % | % (Sobre resultados en carga-beneficio) | |
| 1. ESTADO | 21.278 | 19,53 | 20.887 | 18,87 | -391 | -1,87 |
| IRPF | 7.553 | 21,73 | 7.553 | 21,73 | 0 | |
| IS | 3.660 | 19,85 | 3.632 | 19,7 | -28 | -0,77 |
| IVA | 5.468 | 19,53 | 5.468 | 19,53 | 0 | |
| IIEE | 1.200 | 18,87 | 1.200 | 18,87 | 0 | |
| RESTO | 3.398 | 15,88 | 3.034 | 14,18 | -364 | -12,00 |
| 2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES | 262 | 13,83 | 262 | 13,83 | 0 | |
| 3. EMPRESAS PÚBLICAS | 704 | 20,13 | 704 | 20,13 | 0 | |
| SUB TOTAL AD CENTRAL ALARGADA | 22.244 | | 21.853 | | -391 | -1,79 |
| 4. INGRESOS SS | 25.480 | 19,02 | 25.006 | 18,67 | -474 | -1,90 |
| COTIZACIONES | 24.604 | 19,04 | 24.122 | 18,67 | -482 | -2,00 |
| OTROS | 876 | 18,41 | 885 | 18,59 | 9 | 1,02 |
| TOTAL | 47.725 | 19,22 | 46.859 | 18,87 | -866 | -1,85 |

Fuente: Fernández Leiceaga y Lago (2016, p.231) a partir de De La Fuente, Barberán y Uriel (2014).

4.3 El Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas (SCPT)

Como se ha comentado, en el año 2005, la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Gobierno de España encargó a una Comisión de expertos del IEF un Informe sobre la metodología de elaboración de las balanzas fiscales de las regiones en España, consolidando la pluralidad de enfoques para el análisis en materia de equidad fiscal interregional.

Los trabajos de dicha Comisión también dieron lugar a una nueva propuesta metodológica, denominada “Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas” (SCPT). Este sistema toma como referencia el enfoque de “carga-beneficio”, ya comentado previamente, por considerarlo más adecuado para analizar la equidad interterritorial y calcular saldos relativos por habitante para los distintos flujos fiscales⁴.

⁴ Para consultar con mayor nivel de detalle las consideraciones técnicas y su aplicación regional, y en particular al caso de Cataluña, véase el documento “Balanzas fiscales vs SCPT (Fernández Leiceaga y Lago Peñas, 2016).

En este sentido, Fernández Leiceaga y Lago Peñas (2016, p. 226 y siguientes) identifican las principales diferencias existentes entre la metodología del SCPT con los enfoques de las Balanzas Fiscales, y que en resumen serían:

- El ámbito de estudio, ya que el SCPT se construye para el conjunto del territorio español, generando cuentas fiscales regionales para todas las comunidades autónomas.
- El SCPT se centra únicamente en la metodología del enfoque de carga-beneficio, por entender que *“la perspectiva del flujo monetario no tiene valor a efectos de determinar la equidad territorial en la actuación del sector público español, que es la pregunta a la que intenta responder”*.
- El SCPT tiene en cuenta las relaciones fiscales existentes con la Unión Europea, que pueden ser muy significativas por el presupuesto de la UE y las transferencias de los fondos estructurales y de cohesión, entre otros.
- Por último, indica varios aspectos técnicos diferenciales a la hora de su cálculo y elaboración, ya que el SCPT procede a calcular saldos fiscales relativos por habitante para cada región, comparando los ingresos y los gastos de cada territorio con la media española. Los saldos fiscales agregados habituales se obtienen calculando el saldo fiscal relativo global por habitante mediante la suma de los diferentes saldos relativos parciales, y multiplicando por la población de cada región.

El SCPT ofrece un saldo fiscal regional para cada partida de gasto y de ingreso. No es posible, sin embargo, efectuar una comparación de saldos fiscales relativos aplicando la metodología de la Balanza Fiscal, porque ésta simplemente no los calcula⁵.

Las nuevas cuentas públicas territorializadas ofrecen los ingresos y gastos públicos de una forma desglosada y permiten calcular la contribución de cada apartado de ingreso y gasto al saldo fiscal final, pudiendo así establecer las diferencias entre las distintas partidas presupuestarias.

⁵ Es importante señalar que los saldos fiscales relativos regionales se presentan en términos brutos y con presupuesto equilibrado. Pero, a diferencia de la metodología de la Balanza Fiscal, el Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas neutraliza el déficit, repartiéndolo en proporción a la población regional.

Tabla 4.3 Flujos Fiscales recogidos en el Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas

| |
|--|
| Gastos: |
| = Gasto no financiero del Estado, sus OAAA y algunos OOPP incluido en la liquidación de los PGE que publica la IGAE (capítulos 1 a 7) |
| - Transferencias entre subsectores, transferencias al presupuesto general de la UE y partida de imprevistos y sin clasificar |
| + Subvenciones a, o inversiones de, ciertos entes y empresas públicos no incluidos en la liquidación de los PGE |
| + Gasto de ciertos organismos reguladores no incluidos en los PGE (CMT, CNE, CNMV y Banco de España) |
| + Transferencias implícitas a entes territoriales mediante impuestos cedidos, concertados o asimilables + tributos municipales |
| + Ayudas de la UE no integradas en los PGE |
| + Gasto consolidado del Sistema de la Seguridad Social. |
| Ingresos: |
| = Ingresos por tributos directos e indirectos y aranceles de titularidad estatal, comunitaria y autonómica, incluyendo tributos cedidos, concertados y asimilables e impuestos propios de las comunidades autónomas |
| + Cotizaciones sociales (incluyendo derechos pasivos y cuotas de las mutualidades de funcionarios) |
| + Impuestos y tasas municipales (IBI, IAE, IVTM, IIVTNU e ICIO) |
| + Otros ingresos de la Administración Central: tasas y precios públicos, ingresos por la venta de bienes y la prestación de servicios, transferencias de determinados organismos y empresas públicas (p. ej. Loterías y Apuestas del Estado) y otros ingresos patrimoniales y financieros. |
| + Tasas de ciertos organismos reguladores (CNMV, CMT y CNE) e ingresos del Banco de España. |

Fuente: Fernández Leiceaga y Lago (2016, p.250) a partir de De La fuente, Barberán y Uriel (2014).

No obstante, en este análisis deberán también tenerse en cuenta las diferencias en materia de competencias y capacidad fiscal que existen entre los territorios autonómicos de nuestro país. Así, existen comunidades autónomas que, como ocurre en el caso de Cataluña, presentan competencias adicionales a las del resto de regiones (por ejemplo, en el ámbito de los servicios penitenciarios). Y similarmente, también habría que considerar la presencia de los denominados “territorios forales”⁶, caracterizados por mantener acuerdos fiscales explícitos con el Estado y que, por tanto, presentan especiales características con respecto a los componentes de la equidad fiscal⁷.

⁶ El antiguo Reino de Navarra y los territorios históricos vascos de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, constituidos en la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad autónoma del País Vasco, respectivamente.

⁷ En el régimen foral el sistema de financiación se caracteriza porque dichos territorios tienen potestad para mantener, establecer y regular su régimen tributario. Además, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los impuestos estatales corresponde a cada uno de esos territorios. Tras la recaudación de estos impuestos, esos territorios contribuyen a la financiación de las cargas generales del Estado no asumidas, a través de una aportación financiera denominada "cupo".

Tabla 4.4 Diferencias entre SCPT y Balanzas Fiscales

| | Ingresos 2011 | | | | | |
|--|---------------|------------|-------|-------------|------------|-------|
| | SCPT | | | GENERALITAT | | |
| | TOTAL | CATALUÑA | % | TOTAL | CATALUÑA | % |
| 1. Ingresos tributarios no municipales a igual esfuerzo fiscal | 87.032.496 | 17.390.265 | 19,98 | 92.734.000 | 18.411.000 | 19,85 |
| 1.1. Impuestos directos homogeneizados | 52.313.083 | 11.026.545 | 21,08 | 55.396.000 | 11.185.000 | 20,19 |
| IRPF, ingresos homogéneos | 33.544.608 | 7.344.333 | 21,89 | 34.758.000 | 7.553.000 | 21,73 |
| Impuesto sobre sociedades, ingresos homogéneos | 16.610.687 | 3.330.205 | 20,05 | 18.440.000 | 3.632.000 | 19,70 |
| Impuesto sobre la renta de no residentes | 2.040.288 | 340.894 | 16,71 | 2.196.000 | | |
| Impuesto sobre el patrimonio, ingresos reales | 117.500 | 11.113 | 9,46 | 2.000 | | |
| 1.2. Impuestos indirectos homogeneizados | 34.719.413 | 6.363.719 | 18,33 | 37.338.000 | 7.226.000 | 19,35 |
| IVA | 25.354.689 | 4.906.241 | 19,35 | 27.995.000 | 5.468.000 | 19,53 |
| Impuestos especiales* (sin electricidad ni matriculación) | 6.405.696 | 949.473 | 14,82 | 6.359.000 | 1.200.000 | 18,87 |
| Electricidad | | -23.821 | | | | |
| Tráfico exterior | 1.540.027 | 284.154 | 18,45 | 1.549.000 | 270.000 | 17,43 |
| Impuesto sobre las primas de seguros | 1.419.001 | 247.672 | 17,45 | 1.420.000 | 287.000 | 20,21 |
| 2. Cotizaciones sociales y cuotas de derechos pasivos | 129.151.947 | 24.216.284 | 18,75 | 133.969.000 | 25.006.000 | 18,67 |
| 3. Otros ingresos de la administración central | 19.583.973 | 3.134.545 | 16,01 | 21.593.000 | 3.440.000 | 15,93 |
| Tasas e ingresos por venta de bienes y servicios | 3.229.607 | 516.655 | 16,00 | 7.620.000 | 1.332.000 | 17,48 |
| Ingresos financieros y patrimoniales | 13.373.235 | 2.139.377 | 16,00 | 13.973.000 | 2.108.000 | 17,76 |
| Tasas, Comisión del Mercado de Telecomunicaciones | 29.843 | 5.135 | 17,21 | | | |
| Tasas, Comisión Nacional de la Energía | 35.026 | 5.998 | 17,12 | | | |
| Tasas, CNMV | 63.631 | 11.032 | 17,34 | | | |
| Ingresos del Banco de España | 2.852.630 | 456.348 | 16,00 | | | |
| TOTAL INGRESOS NUEVO CÁLCULO | 235.768.416 | 44.741.094 | 18,98 | 248.296.000 | 46.857.000 | 18,87 |

Fuente: Fernández Leiceaga y Lago (2016, p.252) a partir de De La fuente, Barberán y Uriel (2014).

En la Tabla 4.4 se aprecian las diferencias entre los ambos métodos, SCPT y enfoque de “carga-beneficio”, tomando como referencia el caso de Cataluña. El SCPT incorpora elementos no contemplados por las balanzas fiscales, como es el caso de las telecomunicaciones, la energía, la Comisión Nacional de Mercado de Valores y los ingresos del banco de España, amén de diferencias en la imputación de otros elementos fruto de las diferencias comentadas en la valoración de los flujos fiscales y de la consideración de los fondos europeos, el impuesto de la renta de no residentes o el impuesto sobre patrimonio.

Tabla 4.5 Comparación Saldos Agregados con SCPT

| | ENFOQUE CARGA BENEFICIO | | | |
|--------------------------------|-------------------------|-------|---------------|-------|
| | SCPT | % PIB | GENERALITAT | % PIB |
| 1. SALDOS BRUTOS | | | | |
| INGRESO TOTAL | 67.126.643,00 | 33,75 | 46.859.000,00 | 23,56 |
| GASTO TOTAL | 66.267.791,00 | 33,32 | 42.827.000,00 | 21,53 |
| SALDO FISCAL BRUTO | -858.852,00 | -0,43 | -4.032.000,00 | -2,03 |
| SALDO FISCAL BRUTO SIN UE | 469.944,00 | 0,24 | | |
| INGRESO COT. SOCIAL | 24.216.284,00 | 12,17 | 25.006.000,00 | 12,57 |
| GASTO SUB SOCIAL | 28.414.121,00 | 14,29 | 29.228.000,00 | 14,69 |
| SALDO BRUTO SOCIAL | 4.197.837,00 | 2,11 | 4.222.000,00 | 2,12 |
| INGRESO AGE | 42.910.359,00 | 21,57 | 21.853.000,00 | 10,99 |
| GASTO AGE | 37.853.670,00 | 19,03 | 13.599.000,00 | 6,84 |
| SALDO AGE | -5.056.689,00 | -2,54 | -8.254.000,00 | -4,15 |
| 2. SALDOS NEUTRALIZADOS | | | | |
| SALDO TOTAL | -8.455.000,00 | -4,25 | -10.361.500 | -5,21 |
| SALDO SEG. SOCIAL | -1.336.100,00 | -0,67 | | |
| SALDO AGE | -7.118.900,00 | -3,58 | | |

Fuente: Fernández Leiceaga y Lago (2016, p.260) a partir de De La fuente, Barberán y Uriel (2014).

Si se comparan los saldos agregados totales de ingresos y gastos (Tabla 4.5), se observa que existen también ciertas diferencias en cuanto a los resultados según qué método se haya utilizado. Así, se comprueba que, por lo general, los saldos fiscales agregados obtenidos por el SCPT son más elevados, ya que incorporan los elementos antes comentados, que no son tenidos en cuenta por la metodología de las Balanzas Fiscales.

Por último, a modo de reflexión final, señalar que el SCPT parece ser el método que aporta mayor claridad en su elaboración y también el que permite explicar con mayor detalle las diferencias existentes entre las comunidades autónomas españolas. Y ello, por un lado, porque en su análisis se incluye a todo el territorio nacional español; y por otro, porque desagrega las partidas de ingresos y gastos de una forma mucho más clara, lo que facilita la comprensión de los saldos fiscales correspondientes a cada uno de los territorios autonómicos.

4.4 Análisis de la equidad fiscal en las comunidades autónomas españolas

Antes de iniciar este análisis cabe realizar varias consideraciones que se derivan de las peculiaridades fiscales existentes en las regiones españolas:

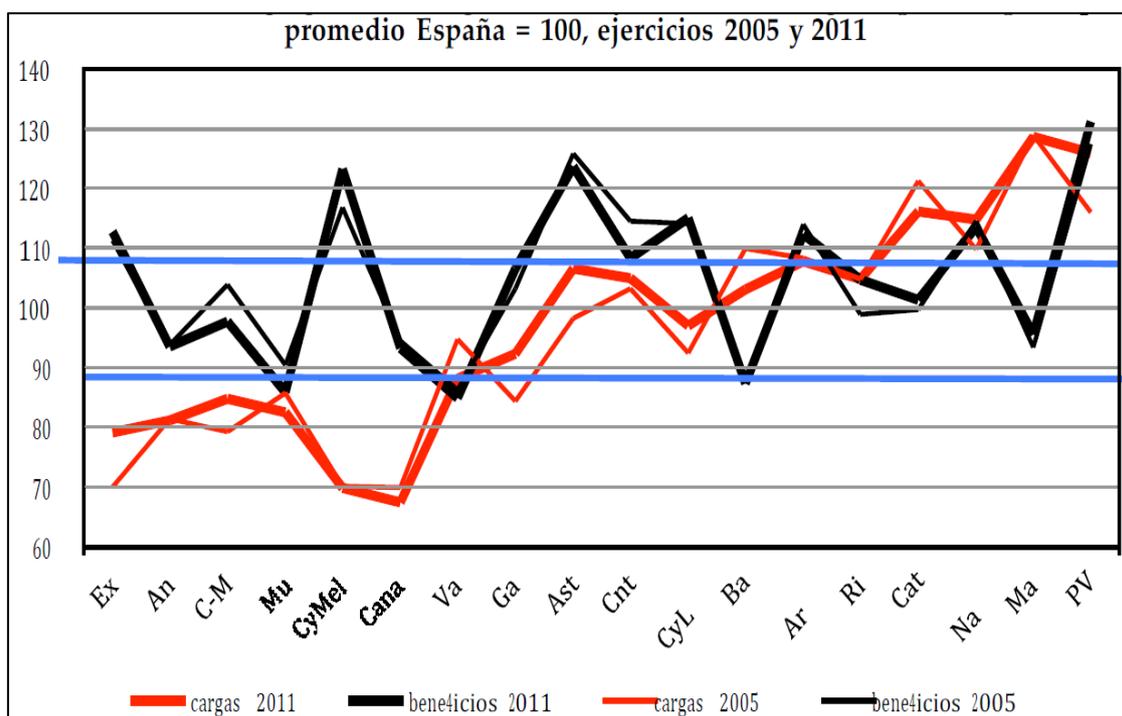
- La existencia de los sistemas de financiación foral y los cupos de Navarra y País Vasco favorecerá la prestación y el mantenimiento de servicios de una mejor calidad con un nivel de impuestos similar al de otras regiones. Estas comunidades tienen una situación de partida mucho mejor que las de “régimen común”, entre las que está Castilla y León, aunque estas últimas también presentan diferencias relevantes entre sí.
- En segundo lugar, cómo han reaccionado las comunidades autónomas ante las crisis y como éstas afectan a su fiscalidad y capacidad de gasto, ya que hay regiones que, fruto de su estructura económica, sufren más las crisis y necesitan de mayores niveles de protección social frente al desempleo o la exclusión social. En relación con este hecho, Herrero y Urbanos (2019, p.144) creen que se debe a *“la ausencia de mecanismos de aseguramiento dentro del sistema de financiación autonómica. Si se quiere garantizar la continuidad de los servicios públicos fundamentales cuando los ingresos caen, convendría introducir algún instrumento financiero que asegurase a las comunidades un suelo de recursos durante los períodos de ralentización de la economía. Estos mecanismos podrían materializarse, tal y como ocurría en los modelos de financiación autonómica previos a 2002, en forma de unas tasas mínimas de evolución de las transferencias –o de la financiación total garantizada–, o bien a través de unos fondos de reserva financiados durante los periodos de expansión, que podrían rescatarse cuando cayesen los niveles de actividad económica y la recaudación tributaria”*.
- Un último aspecto relevante a considerar es que la existencia de un nivel de gasto superior o inferior no implica, de por sí, que los objetivos se vayan a cumplir mejor o peor, siendo importante establecer unos indicadores de resultado. Según Herrero y Urbanos (2019,p.144) lo idóneo sería *“utilizar fondos condicionados que quedaran fuera del sistema general de nivelación, de manera que su reparto fuera más transparente y la valoración de su funcionamiento fuera más sencilla. Este tipo de fondos puede, además,*

contribuir a garantizar un nivel mínimo de determinadas prestaciones consideradas prioritarias, o incluso favorecer que la población se fije al territorio con mejores dotaciones de equipamientos públicos”.

4.4.1 La distribución de gasto e ingresos públicos

En este análisis es preciso reiterar la falta de actualización de los datos disponibles, pues para la mayoría de los indicadores, los datos no van más allá del año 2011 o anteriores, incluso, en algunos casos. Esta limitación implica que los resultados no pueden extrapolarse a la realidad actual, ya que desde ese año se han producido grandes cambios, económicos y políticos, en muchas comunidades autónomas, con aplicación de medidas económicas y fiscales muy diferentes entre ellas, por ejemplo, en términos de subidas o bajadas de impuestos.

Gráfico 4.1 Gasto e ingresos públicos por CCAA



Fuente: De la Fuente (2014, p.7).

Si profundizamos en el análisis de la distribución de gastos y de ingresos se observa que hay algunas tendencias generales, si bien deberán tenerse en cuenta las

excepciones competenciales y las limitaciones temporales comentadas con anterioridad.

En lo que respecta a los ingresos o cargas, se detecta cierta predisposición a tener un mayor nivel conforme las comunidades autónomas tienen una mayor renta, como por ejemplo Madrid o Cataluña. Sin embargo, las comunidades forales (Navarra y País Vasco) presentan unos niveles inferiores a lo esperado.

Por el contrario, y en consonancia con lo antes dicho, las regiones más pobres como Extremadura, Canarias o Ceuta y Melilla tienen unas cargas muy inferiores a la media.

Con carácter general podría llegar a establecer que las comunidades autónomas menos ricas son aquellas que presentan los niveles de beneficios mayores, tienen un mayor gasto público y, por el contrario, las más ricas tienen un menor nivel de beneficios en proporción.

Por su parte, las regiones forales, fruto de sus ventajas fiscales, también presentan unos altos beneficios, algo que contrasta con el caso de Madrid o Cataluña. Cabe destacar el nivel tan bajo de ingresos que se registra en algunas regiones como Murcia, Baleares y Comunidad Valenciana.

En lo que se refiere a Castilla y León, ésta se encontraría en una posición intermedia en los dos períodos analizados, aunque recibiendo más beneficios que cargas.

4.4.2 Saldos relativos y absolutos de gastos e ingresos públicos

A continuación, en la Tabla 4.6 y en el Gráfico 4.2, se muestran los resultados de los saldos fiscales absolutos y relativos correspondientes a las distintas comunidades autónomas españolas para los ejercicios 2005-2011 y para el ejercicio 2014, último año para el que se dispone de datos al momento de realizar este Trabajo.

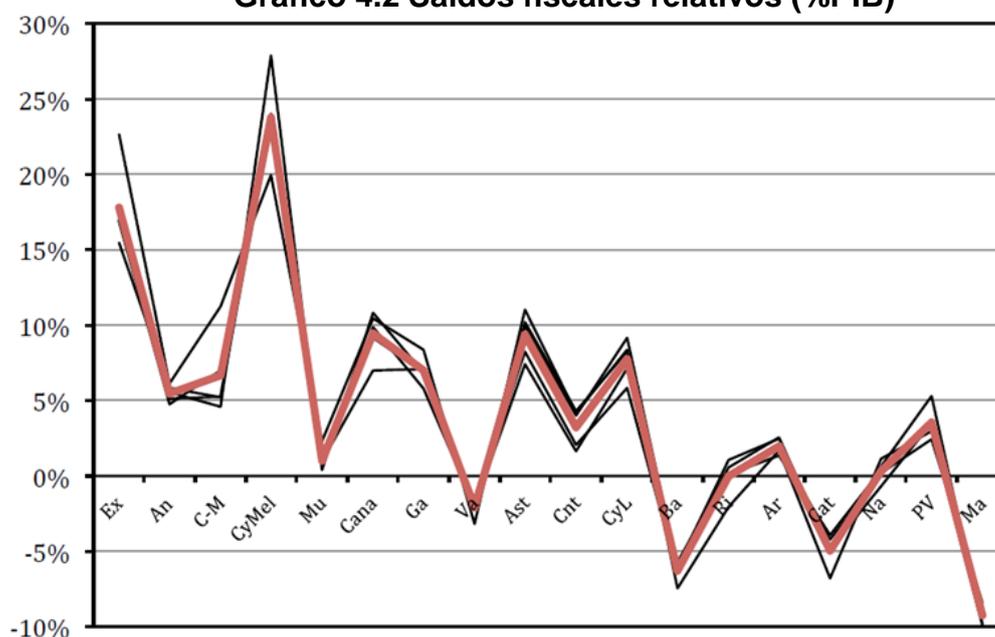
Tabla 4.6 Saldos absolutos y relativos 2005-2011 en Millones de euros

| | ejercicio 2005 | | ejercicio 2011 | |
|-------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | Saldo absoluto | Saldo relativo | Saldo absoluto | Saldo relativo |
| Andalucía | 4.664 | 7.902 | 15.904 | 7.421 |
| Aragón | -37 | 484 | 1.988 | 633 |
| Asturias | 1.758 | 2.199 | 2.751 | 1.666 |
| Baleares | -2.090 | -1.684 | -361 | -1.483 |
| Canarias | 3.033 | 3.844 | 6.188 | 4.054 |
| Cantabria | 236 | 467 | 802 | 205 |
| Castilla y León | 3.065 | 4.095 | 6.495 | 3.929 |
| C. - La Mancha | 2.871 | 3.654 | 4.173 | 2.043 |
| Cataluña | -14.778 | -11.887 | -859 | -8.455 |
| Valencia | -4.824 | -2.881 | 3.133 | -2.018 |
| Extremadura | 3.001 | 3.445 | 4.105 | 2.991 |
| Galicia | 2.902 | 4.034 | 6.044 | 3.240 |
| Madrid | -18.882 | -16.433 | -10.194 | -16.723 |
| Murcia | -1 | 553 | 1.653 | 173 |
| Navarra | -64 | 180 | 681 | 35 |
| País Vasco | 793 | 1.664 | 3.776 | 1.576 |
| La Rioja | -265 | -141 | 337 | 12 |
| Ceuta y Melilla | 449 | 507 | 866 | 702 |
| España | -18.170 | 0 | 47.484 | 0 |
| Suma de positivos | | 33.026 | | 28.679 |

Nota: Saldo absoluto = gastos – ingresos. Un saldo relativo negativo implica que la región paga más impuestos por habitante que la media o que recibe menos gasto.

Fuente: De la Fuente (2014, p.7).

Gráfico 4.2 Saldos fiscales relativos (%PIB)



Nota: Regiones ordenadas según su PIB per cápita promedio en los años 2005 y 2011-14. La línea de trazo grueso corresponde a la media de los ejercicios para los que hay datos.

Fuente: De la Fuente (2019, p.5).

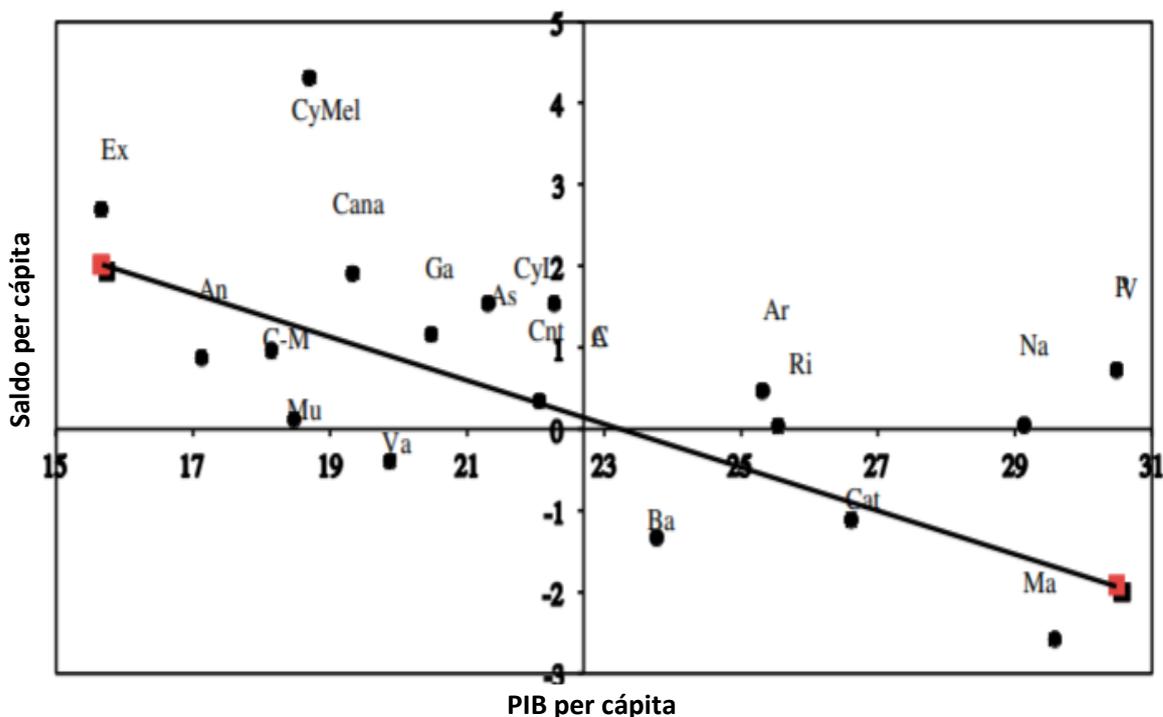
Estos datos ponen de manifiesto que las regiones ricas salen perjudicadas en los saldos fiscales, mientras que las más atrasadas salen beneficiadas en sus balanzas fiscales. La excepción son los territorios forales ya que, pese a sus altos niveles de renta y la baja desigualdad existente, salen favorecidos por los cupos.

Las regiones beneficiarias netas, considerando aquéllas cuyo saldo fiscal es superior al 5% positivo son Extremadura, Andalucía, Castilla-La Mancha, Ceuta y Melilla, Canarias, Galicia y Castilla y León. Las regiones perjudicadas o contribuyentes netas, aquéllas con saldos negativos, serían Baleares, Comunidad Valenciana, Cataluña y, como más perjudicada, la comunidad de Madrid. Y no parece existir grandes cambios en esta tendencia a lo largo de los primeros años del siglo XXI.

4.4.3 Análisis comparativo con PIB per cápita

Por último, vamos a analizar el saldo relativo total per cápita y el PIB per cápita por CC.AA. para establecer posibles relaciones entre ambas variables.

Gráfico 4.3 Saldo relativo total per cápita vs. PIB per cápita, 2011 (miles de €)



Clave: An = Andalucía; Ar = Aragón; As = Asturias; Cana = Canarias; Cat = Cataluña; CyL = Castilla y León; CyMel = Ceuta y Melilla; Cnt = Cantabria; C-M = Castilla-La Mancha; Ex = Extremadura; Ga = Galicia; Ma = Madrid; Mu = Murcia; Na = Navarra; PV = País Vasco; Ri = Rioja; Va = Valencia.

Fuente: De la Fuente (2014, p.9).

Tal y como se muestra en el Gráfico 4.3, las regiones españolas que cuentan con una riqueza inferior a la media suelen presentar unos saldos relativos positivos, la excepción es la Comunidad Valenciana. Por el contrario, las regiones más ricas, a excepción de las comunidades forales, presentan unos saldos negativos.

Cuando comparamos este resultado con el valor del PIB per cápita es posible establecer una correlación que, tal y como indica De la Fuente (2014) determina una recta de regresión integrada por las comunidades autónomas de régimen común, excluyendo por atípicas a las comunidades forales y a Ceuta y Melilla. Esta recta vendría a resumir lo que podría considerarse la relación "normal" existente entre la renta per cápita y el saldo fiscal agregado de las regiones.

De acuerdo con dicho autor, *“el grueso de los saldos fiscales regionales se debe simplemente a que en los territorios con mayor renta se pagan más impuestos. La parte restante de tales saldos, que es la potencialmente preocupante, proviene de los programas de gasto. Aquí juegan un papel importante la financiación regional, con un peso cercano al 20%, las ayudas regionales (en torno al 6%) y las subvenciones a ciertos sectores productivos (entre el 7% y el 10%), especialmente la agricultura. Sin embargo, el gasto en infraestructuras y transporte juega un papel muy menor en los saldos fiscales regionales”* (De la Fuente, 2014. P. 9 y 10).

4.4.4 Principales resultados análisis equidad fiscal

A continuación, se sintetizan los resultados más relevantes extraídos del análisis de la equidad fiscal interregional realizado en este cuarto epígrafe, junto con algunas reflexiones de los principales autores citados.

Los regímenes forales o concierto económicos del País Vasco o Navarra suponen según algunos expertos, como Zubiri, recogido por Sánchez (2016, p.31) *“unos recursos per cápita entre un 55 y un 75% superiores a los de las comunidades autónomas de régimen común, ya que se basa en principios menos redistributivos, por lo que para garantizar la igualdad de los ciudadanos recogida en el artículo 158 de nuestra Constitución, se debería tender a su progresiva desaparición”*. De acuerdo con ello, parece bastante razonable la posibilidad de abrir este debate, ya que se tiende a beneficiar en exceso a estos territorios en comparación con otros, que, como

es el caso de Castilla y León, necesitan también de mayores ingresos proporcionalmente que las comunidades autónomas que de por sí son más ricas y que tienen una extensión mucho menor. Téngase en cuenta que el coste en infraestructuras y mantenimiento de servicios públicos que tienen que realizar regiones como Galicia, Castilla - La Mancha o Castilla y León es enorme, junto con el problema de la despoblación. Al respecto, Uriel y Barberán (2007) son partidarios de hacer una revisión profunda de la distribución territorial de la inversión pública en infraestructuras. Todo ello conduce al debate en torno a la reforma del modelo de financiación autonómica, aunque parece difícil por las amplias diferencias políticas y los conflictos de intereses.

En segundo lugar, tanto la metodología de las Balanzas Fiscales como la del SCPT viene a reflejar una relación clara entre el nivel de renta o de PIB per cápita y la evolución de los saldos fiscales. Como apunta De la Fuente (2019, p.9), *“aunque en la construcción de balanzas fiscales y ejercicios similares existe inevitablemente un margen apreciable de error y de discrecionalidad, los datos existentes en nuestro país permiten que nos podamos hacer una idea bastante aproximada de la magnitud y composición de los flujos fiscales interregionales. En esta discusión ha de tenerse muy presente que buena parte de tales flujos no responden a una lógica territorial y por lo tanto no tiene mucho sentido valorarlos en base a su impacto geográfico. Entre ellos están los flujos ligados al sistema impositivo y de protección social, que transfiere renta de los grupos con más recursos a los menos favorecidos con independencia de su región de residencia”*.

Esto explicaría por qué en los Gráficos referidos a la distribución de ingresos y gastos y al de saldos fiscales, las regiones más ricas registran saldos fiscales negativos y son contribuyentes netos, mientras que las regiones más desfavorecidas presentan mayoritariamente saldos positivos y son beneficiarias netas.

Hubiese sido interesante poder analizar datos más actualizados, al menos hasta el momento previo a la pandemia, a fin de poder comprobar si esas tendencias apuntadas continúan siendo realidad, o bien los procesos de despoblación han generado cambios mayores en las comunidades autónomas más afectadas y también en aquellas beneficiarias netas de esa pérdida de población. Ello permitiría también poder plantear medidas adecuadas para la corrección de los desequilibrios interterritoriales.

El SCPT parece ser el indicador que mejor muestra las diferencias en la equidad fiscal existentes entre las comunidades autónomas. Y, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el epígrafe dedicado al análisis de las diferencias macroeconómicas interregionales, cabría señalar que, pese a que las comunidades más pobres son beneficiadas en los saldos fiscales, no se ha producido una convergencia interregional en cuanto a riqueza y competitividad económica en las últimas décadas. Ello revela la necesidad de hacer una reforma del sistema fiscal y autonómico, buscando la igualdad de normas y procurando que la localización geográfica no sea una ventaja o desventaja a la hora de recibir servicios públicos o para el emprendimiento empresarial.

4.5 El Índice de Competitividad Fiscal

El propósito del Índice de Competitividad Fiscal (ICF) tal y como informa el Instituto de Estudios Económicos (IEE) es *“evaluar el diseño de los distintos sistemas tributarios de la OCDE, con ánimo de extraer lecciones valiosas para la política fiscal española de los años venideros. El informe, elaborado en colaboración con la “Tax Foundation”, de Estados Unidos, subraya las carencias de nuestro modelo de impuestos, que se traducen en un menor atractivo fiscal y resultan en peores datos de crecimiento e inversión”*.

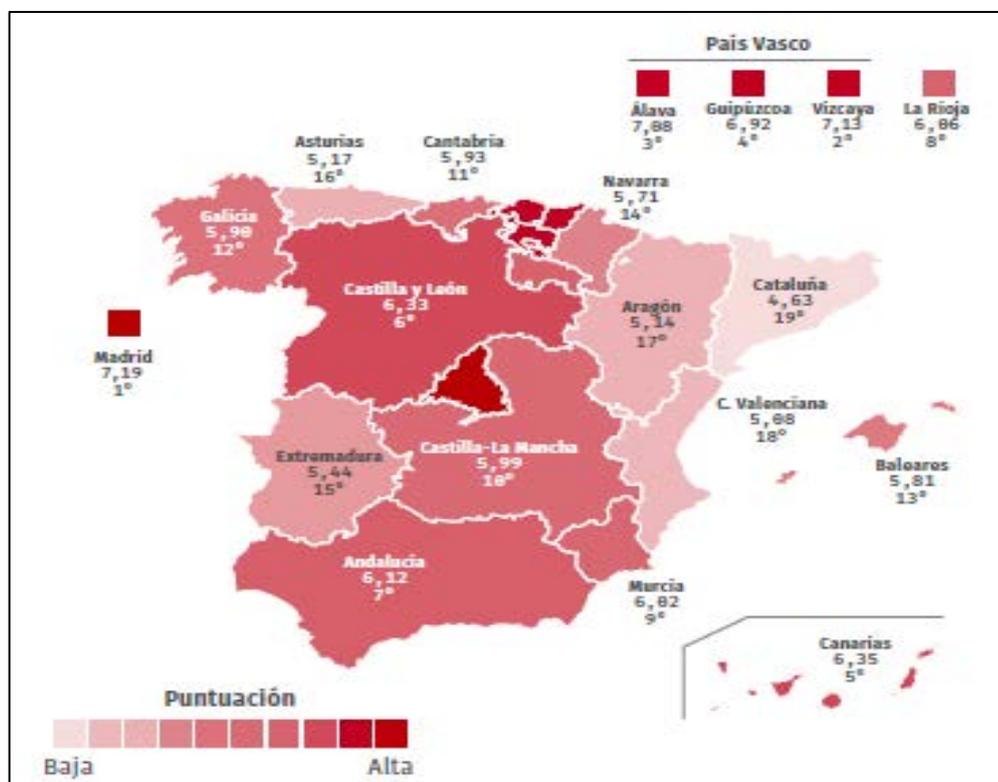
Como punto de partida hay que decir que España en su conjunto se encuentra, según la presión fiscal normativa, en una posición intermedia, aunque ligeramente superior a la media europea. La presión fiscal normativa se entiende por el IEE como la carga de gravamen que el diseño del sistema fiscal introduce en las economías, al margen de la recaudación que obtenga. La explicación y las diferencias con el resto de los indicadores de la presión fiscal tiene que ver con la presencia de la economía sumergida, también muy importante en España.

En el marco del análisis que estamos realizando sobre la equidad fiscal resulta interesante examinar las diferencias existentes en las comunidades autónomas con respecto a este indicador, ya que pueden derivarse implicaciones importantes, tanto en el presente como en el futuro, para el crecimiento económico, la creación de empleo, la inversión internacional, la creación de empresas, etc.

Estas diferencias pueden suponer impactos sobre las comunidades autónomas, pudiendo explicar o no algunos de los desequilibrios existentes en cuánto a PIB per cápita, desempleo, etc. El grado de impacto y de relación se analiza en este epígrafe y también dentro del capítulo de conclusiones.

La metodología del Índice de Competitividad Fiscal (ICF) se basa, en esencia, en producir diversas “simulaciones” a fin de tratar de reflejar cuanto pagarían distintos tipos de contribuyentes o de sociedades (empresas) en función del territorio o del nivel de renta del que dispongan.

Gráfico 4.4 Índice autonómico de competitividad fiscal (2021)



Fuente: Tax Foundation (2021)

Al observar el Gráfico 4.4 y ponerlo en relación con el Gráfico 3.4 sobre el IRPF se comprueba que, en general, ambos presentan unas tendencias bastante similares en cuanto a las diferencias interregionales. Así, las regiones que presentaban unos índices de IRPF por debajo de la media nacional (Madrid, Castilla y León, País Vasco, Murcia, Andalucía, Castilla-La Mancha) son las que también se encuentran en los puestos más altos en competitividad fiscal. A estas últimas se suma Canarias.

A diferencia de las conclusiones que previamente se obtuvieron sobre las ventajas fiscales que presentaban los territorios forales en cuanto a sus saldos fiscales mediante las balanzas fiscales, en este caso se comprueba que existen diferencias significativas en competitividad fiscal entre el País Vasco, que parece más favorable para la inversión, y Navarra, que se encuentra ocupando una de las posiciones más bajas del ranking (puesto 14).

Al analizar este índice para el año 2021 destaca la comunidad de Madrid, que alcanza en el año 2021 una puntuación de 7,19 puntos, mientras que regiones como Canarias o Castilla y León se encuentran por debajo (6,3 puntos). Aun así, éstas se sitúan en mejor posición que otras comunidades autónomas a priori mucho más ricas, como Cataluña o Valencia y que, junto con Asturias y Aragón, apenas alcanzan el aprobado (5 puntos) o, incluso, suspenden, como en el caso de Cataluña.

Estos resultados son bastante coherentes con los obtenidos al analizar la presión impositiva regional correspondiente al IRPF y al Impuesto de sucesiones, ya que eran precisamente Cataluña, Comunidad Valenciana y Extremadura las que presentaban los tipos impositivos máximos más elevados.

Si nos fijamos en las comunidades que forman parte de la denominada “España vaciada” vemos que hay diferencias significativas en cuanto a su posición. Las regiones más próximas a la comunidad de Madrid (las dos Castillas) se encuentran en la parte alta del ranking, junto a Andalucía (que ha escalado varios puestos en los últimos años) y Murcia, aunque estas dos últimas poseen poblaciones mucho más jóvenes y con tasas de actividad mucho más altas. En una situación intermedia se encuentran Cantabria y Galicia, regiones que también se han visto afectadas por este fenómeno, así como por el envejecimiento demográfico. En el otro extremo, las comunidades autónomas de Aragón, Asturias y Extremadura se encuentran a la cola del ranking regional, solo por delante de la Comunidad Valenciana y de Cataluña.

Si, tal y como se ha señalado, el grado de competitividad fiscal puede explicar tendencias económicas futuras, sería interesante comprobar si, con el paso del tiempo, realmente ha servido para detectar a las regiones con una evolución más favorable al crecimiento económico y a la creación empresarial; o si, por el contrario, no es posible determinar con claridad que un mayor índice de competitividad fiscal tenga consecuencias positivas para la evolución económica de estos territorios.

5. EQUIDAD Y COMPETITIVIDAD FISCAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

En este último epígrafe del Trabajo se analiza más en profundidad la equidad y competitividad fiscal para el caso de la comunidad autónoma de Castilla y León. Para ello, han de tenerse en cuenta las particularidades territoriales que se habían puesto de relieve en el epígrafe dedicado a las diferencias interregionales (gran extensión, despoblación, renta per cápita ligeramente por debajo de la media española, aunque con tendencia a la convergencia, etc.), y también sus resultados en términos de las balanzas fiscales, que la caracterizaban como como una región beneficiaria neta.

5.1 Análisis de la Equidad Fiscal en Castilla y León

Para efectuar el análisis de la Equidad Fiscal en Castilla y León se ha tomado como referencia el impacto territorial a través del gasto público en infraestructuras.

5.1.1 Resumen balanzas y saldos fiscales

En un epígrafe posterior, cuando se hacía referencia a las balanzas fiscales ya se consideraba que Castilla y León, como ocurría en la mayor parte de las comunidades autónomas del interior a excepción de Madrid, disponía de unos beneficios superiores a sus cargas en la distribución ingresos y gastos, y que este hecho se debía, fundamentalmente, a que era una de las regiones españolas con un PIB per cápita inferior a la media nacional (Gráfico 4.1).

Esos resultados también se confirmaban al analizar los saldos fiscales relativos (Gráfico 4.2 y Tabla 4.6), donde se comprobaba que las regiones más pobres de España, entre las que se encontraba Castilla y León pese a su tendencia a la convergencia con la media nacional, obtenían unos saldos fiscales muy positivos frente a otras regiones mucho más ricas, como la comunidad de Madrid o Cataluña, que los registraban con signo negativo. Por tanto, podría decirse que, con carácter general, las balanzas fiscales dependen básicamente del nivel de renta y que cuanto más alto sea éste, tanto peor sería su saldo fiscal y viceversa.

Ahora bien, ¿reflejan estos saldos realmente que se esté distribuyendo correctamente recursos públicos entre las regiones más ricas y pobres para que se produzca un proceso de convergencia? Cuando se definía la equidad fiscal, ya se decía que un gasto superior o inferior no implicaba necesariamente un mejor resultado en cuanto al objetivo. De acuerdo con ello, para observar la implicación real se analiza, a continuación, el desarrollo de las infraestructuras en las distintas comunidades autónomas, en particular en el caso de Castilla y León.

5.1.2 Gasto e infraestructuras y distribución territorial.

Las infraestructuras son un elemento esencial para el desarrollo de las comunicaciones en el territorio y además suponen un factor clave para un mejor funcionamiento de las actividades económicas, la atracción de nuevas empresas y actividades industriales, el desarrollo urbano y rural, y sobre todo para la fijación de la población en el territorio y la facilidad de acceso a los municipios. Estos aspectos son algo clave en Castilla y León, que es la comunidad autónoma más extensa de España y Europa, cuenta con más de 2200 municipios y que además experimenta un agudo proceso de envejecimiento y de despoblación, ya iniciada en el siglo XVII, especialmente en el medio rural.

Para realizar este análisis se estudian las inversiones públicas en los dos principales métodos de transporte de pasajeros a nivel interno: las carreteras, en particular las de doble carril, y el transporte ferroviario.

Tabla 5.1 Carreteras de gran capacidad por CCAA en 2019 (Km) y superficie de las CCAA

| Comunidad Autónoma | Número de km vías de gran capacidad (Estatales+Autonómicas+Diputaciones) | Superficie total(km ²) | Superficie cubierta (km/km ²)*100 en (%) |
|---------------------|--|------------------------------------|--|
| Andalucía | 2868,93 | 87599,00 | 3,28 |
| Aragón | 876,46 | 47720,00 | 1,84 |
| Asturias | 466,38 | 10604,00 | 4,40 |
| Baleares | 190,63 | 4992,00 | 3,80 |
| Canarias | 396,87 | 7447,00 | 5,33 |
| Cantabria | 257,86 | 5321,00 | 4,80 |
| Castilla- La Mancha | 1839,66 | 79461,00 | 2,30 |
| Castilla y León | 2490,47 | 94224,00 | 2,64 |

| | | | |
|-----------------------|-----------------|------------------|-------------|
| Cataluña | 1609,31 | 32113,00 | 5,00 |
| Ceuta | 1,37 | 20,00 | 6,85 |
| C. Valenciana | 1439,75 | 23255,00 | 6,19 |
| Extremadura | 775,61 | 41634,00 | 1,86 |
| Galicia | 1237,30 | 29575,00 | 4,18 |
| Madrid | 976,20 | 8028,00 | 12,16 |
| Melilla | 0,53 | 12,00 | 4,44 |
| Murcia | 699,44 | 11314,00 | 6,18 |
| Navarra | 446,38 | 10391,00 | 4,30 |
| País Vasco | 618,97 | 7234,00 | 8,66 |
| La Rioja | 185,44 | 5045,00 | 3,68 |
| Media Nacional | 17377,01 | 505990,00 | 3,43 |

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (2022).

En la Tabla 5.1 se recoge el número total de km existentes en cada comunidad autónoma de vías de gran capacidad⁸, sumando las de carácter estatal, autonómico y provincial (autopistas, autovías y vías multicarril). La principal diferencia que hemos introducido con respecto a otros análisis similares es que, en lugar de utilizar el gasto por habitante, hemos calculado una proporción entre los km de vías de gran capacidad y la extensión por CC.AA., para ver el territorio cubierto⁹.

Partiendo de esta premisa, y teniendo en cuenta la orografía complicada que existe en bastantes zonas de nuestro país y que delimita a Castilla y León (Cordillera cantábrica, el Sistema Central o zonas del Sistema Ibérico), se obtiene la proporción de km de vías existentes en 2019 entre los Km² de cada comunidad autónoma.

Desde un punto de vista general se comprueba que las regiones del interior peninsular (las dos Castillas, Extremadura, Aragón), aquéllas que precisamente tenían un saldo fiscal más positivo, a excepción de Madrid, son las que cuentan con menor cobertura en este tipo de carreteras. Por el contrario, las zonas mediterráneas (Cataluña, Comunidad Valenciana), las islas o las zonas del norte peninsular (Asturias, Cantabria

⁸ Quedan excluidas de este análisis las vías convencionales o carreteras secundarias, que, a pesar de comunicar también los territorios, no suponen un impacto tan grande y que además presentan en algunos casos una situación muy desfavorable en cuanto a su estado.

⁹ A mi parecer, este análisis es mucho más adecuado, puesto que una comunidad como la nuestra, con poca densidad de población (25 Hab/km²) y mucho territorio es más fácil que tenga mucho más gasto por habitante que una comunidad como Madrid, donde la densidad de población es casi 34 veces mayor (839 Hab/km²), y las distancias de las carreteras son mucho menores por su escasa extensión, por lo que el gasto es menor y además se reparte entre más habitantes. Por otra parte, un gasto por habitante elevado puede no reflejar la situación real, ya que, pese a tener un alto gasto per cápita pueden existir zonas totalmente desconectadas, lo que afecta gravemente a la actividad económica y social de la zona.

o País Vasco), muestran una cobertura mucho mayor a pesar de la dificultad en cuanto a orografía se refiere (zonas montañosas).

Centrándonos en el caso de Castilla y León, se observa que su extensión territorial está cubierta en un 2,64% por vías de gran capacidad, dato que se encuentra muy por debajo de la media nacional (3,43%), y sobre todo muy alejado de comunidades limítrofes como Madrid o el País Vasco (12,16 y 8,66% respectivamente). Además, dentro de la comunidad autónoma de Castilla y León existen provincias como Soria o Ávila con una red de autovías y autopistas inferior al resto de provincias¹⁰.

Tabla 5.2 Líneas ferroviarias electrificadas por CCAA en 2020 (km) y superficies de cada CCAA

| Comunidad Autónoma | Número de km Líneas electrificadas | Superficie total(km ²) | Superficie cubierta (km/km ²)*100 en (%) |
|-----------------------|------------------------------------|------------------------------------|--|
| Andalucía | 1433,13 | 87599,00 | 1,64 |
| Aragón | 906,99 | 47720,00 | 1,90 |
| Asturias | 445,12 | 10604,00 | 4,20 |
| Baleares | 0,00 | 4992,00 | 0,00 |
| Canarias | 0,00 | 7447,00 | 0,00 |
| Cantabria | 193,11 | 5321,00 | 3,63 |
| Castilla- La Mancha | 1423,67 | 79461,00 | 1,79 |
| Castilla y León | 1564,33 | 94224,00 | 1,66 |
| Cataluña | 1560,44 | 32113,00 | 4,86 |
| Ceuta | 0,00 | 20,00 | 0,00 |
| C. Valenciana | 672,36 | 23255,00 | 2,89 |
| Extremadura | 0,00 | 41634,00 | 0,00 |
| Galicia | 511,13 | 29575,00 | 1,73 |
| Madrid | 612,90 | 8028,00 | 7,63 |
| Melilla | 0,00 | 12,00 | 0,00 |
| Murcia | 0,00 | 11314,00 | 0,00 |
| Navarra | 216,43 | 10391,00 | 2,08 |
| País Vasco | 333,15 | 7234,00 | 4,60 |
| La Rioja | 110,78 | 5045,00 | 2,20 |
| Media Nacional | 9983,52 | 505990,00 | 1,97 |

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (2022).

Si ahora nos centramos en los km de vías electrificadas (Tabla 5.2), que incluye líneas de alta velocidad fundamentalmente, y procedemos a realizar el mismo cálculo

¹⁰ Este tipo de hechos son los que están produciendo desde hace años, y sobre todo a partir de este año 2022, el auge de los partidos provinciales a nivel autonómico y a nivel estatal, en representación de lo que algunos llaman “los olvidados de los estados de las autonomías”.

mediante proporción km de servicio y extensión, vemos que los resultados son muy similares, a excepción de alguna peculiaridad de este tipo de transporte (Tabla 5.2).

Con carácter general, las regiones del interior peninsular son nuevamente las más perjudicadas y sus niveles están por debajo de la media nacional. Existen, incluso, comunidades autónomas como Extremadura o Murcia, que no tienen servicio de transporte de alta velocidad, pese a que en algunos casos han sido demandados desde hace décadas y prometidos por los partidos políticos en las citas electorales.

En este caso, la comunidad de Madrid, Cataluña y País Vasco vuelven también a situarse por encima de la media nacional, junto con regiones como Asturias o Cantabria, donde el transporte ferroviario constituye el único medio de transporte para la vida diaria entre pueblos y ciudades (FEVE en Asturias).

Las regiones insulares y las ciudades autónomas, dadas sus peculiares circunstancias geográficas y su orografía, no disponen de este tipo de líneas, pero por su carácter excepcional no cabe extraer conclusiones.

En lo que se refiere a la comunidad autónoma de Castilla y León, nuevamente se posiciona por debajo del promedio nacional para este tipo de infraestructura, si bien de manera menos acusada que en el caso de las carreteras a causa de la llegada de las redes de alta velocidad en las últimas décadas, como son las recientes variantes entre Valladolid y León y la muy cercana conexión con Asturias.

5.1.3 Resultados análisis Equidad fiscal en Castilla y León

Tras haber analizado las principales infraestructuras de comunicación se constata que Castilla y León, después de 40 años de Estado autonómico y pese a haber remodelado ampliamente sus redes de transporte, sigue ocupando un lugar muy por detrás de la media española y de las regiones más ricas de España.

Por lo tanto, cabe preguntarse ¿el supuesto saldo fiscal positivo de Castilla y León ha repercutido proporcionalmente en unas mayores inversiones en infraestructuras? La respuesta es que, si nos ceñimos al gasto por habitante, seguramente sí; pero si miramos los datos en conjunto y obviamos el hecho de que estas infraestructuras las disfrutan todos los viajeros, ya sean residentes en esa comunidad o no, se constata

que hay zonas de la región que, pese a la mayor inversión proporcional, en la realidad reciben incluso menos que antes.

Además, son las comunidades autónomas como Castilla y León las que más demandan este tipo de inversiones como medio para facilitar el acceso a las áreas más periféricas y deprimidas, y así poder permitir según el deseo y libertad de las personas, la posibilidad de que puedan seguir viviendo allí (por ejemplo, mediante el teletrabajo) o para establecer una nueva actividad empresarial.

Sin embargo, en la realidad, son precisamente estas zonas las que cuentan con las peores infraestructuras. Evidentemente, este factor por sí solo no explica la pérdida de población, ni todos los problemas de Castilla y León, ni siquiera refleja un problema exclusivo de dicha región, pero es evidente que se hace necesaria la reconsideración del modelo de financiación del sistema autonómico español de modo que se tenga en cuenta el coste de los servicios, y no solo el gasto por habitante, a la hora de repartir la financiación.

Como se establece en los artículos 14 y 158 de la Constitución Española de 1978:

- *“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.*
- *“En los Presupuestos Generales del Estado podrá establecerse una asignación a las Comunidades Autónomas en función del volumen de los servicios y actividades estatales que hayan asumido y de la garantía de un nivel mínimo en la prestación de los servicios públicos fundamentales en todo el territorio español. Con el fin de corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, se constituirá un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión, cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas y provincias, en su caso”.*

A pesar de que evidentemente el modelo es redistributivo, aún existe margen de mejora en cuanto a reparto se refiere y muchas decisiones se toman con criterios políticos e intereses electoralistas, y no según la necesidad de esas infraestructuras. Esto implica que la igualdad de todos los españoles en la realidad no siempre se cumple, y los habitantes de algunas zonas pierden lo que otros ganan.

5.2 El Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas (SCPT) en Castilla y León

Para este análisis se utilizará el SCPT del ejercicio disponible más actual (año 2014), y, posteriormente, se analiza la competitividad fiscal y su evolución (2017-2021)¹¹.

Tabla 5.3 Saldo fiscal bruto para CYL de 2014 (miles de euros)

| | |
|---|-------------------|
| TOTAL GASTO | 25.354.918 |
| Bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general | 847.233 |
| Financiación regional a competencias homogéneas e igual esfuerzo fiscal | 5.811.443 |
| Financiación de las Corporaciones Locales | 2.299.950 |
| Infraestructuras y transporte | 852.208 |
| Ayudas regionales | 265.320 |
| Otro gasto territorializable | 1127884 |
| Gasto Territorializable a igual esfuerzo fiscal¹² | 10.356.806 |
| Protección social | 10.476.592 |
| Regulación y promoción económica | 1.430.467 |
| Intereses deuda | 2.083.264 |
| Total gasto a igual esfuerzo fiscal | 25.194.361 |
| +Sobreesfuerzo fiscal regional | 160.557 |
| TOTAL INGRESOS | 19.142.497 |
| Impuestos directos homogeneizados | 5.213.998 |
| Impuestos indirectos Homogeneizados | 4.919.164 |
| Ingresos tributarios no municipales a igual esfuerzo fiscal | 10.133.163 |
| Cotizaciones sociales | 6.254.572 |
| Impuestos y tasas municipales | 1.212.241 |
| Otros ingresos de la Administración Central | 1.409.692 |
| Total ingresos a igual esfuerzo fiscal¹³ | 19.009.669 |
| +Sobreesfuerzo fiscal regional y rebajas fiscales | 132.828 |
| ¹⁴SALDO FISCAL BRUTO (NO NEUTRALIZADO) | 6.212.421 |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (2014).

¹¹ Para la realización de este apartado se contactó con la Consejería de Economía y Hacienda de Castilla y León y con el Ministerio de Hacienda de España con el objetivo de obtener datos que permitiesen el análisis de este indicador para ejercicios más recientes (2019-2021). Ambas instituciones indicaron que los últimos datos disponibles corresponden al ejercicio 2014 y son datos de contabilidad nacional. Solo es posible consultar la memoria de gestión tributaria autonómica.

¹² Incluye la financiación regional a competencias homogéneas e igual esfuerzo fiscal, la financiación de las corporaciones locales, la inversión en infraestructuras y transporte, las ayudas regionales y el resto del gasto territorializable. Se trata de prestaciones de carácter personal, con beneficios perfectamente divisibles entre individuos, que se pagan o reciben con criterios, en principio uniformes en todo el territorio nacional.

¹³ Son los ingresos impositivos homogeneizados del Estado y las comunidades autónomas, definidos como una estimación de la recaudación que estas administraciones habrían obtenido aplicando una escala de gravamen común en toda España

¹⁴ Saldo fiscal sin tener en cuenta posibles déficits en el presupuesto de la Administración Central. Para obtener el saldo fiscal neutralizado, hay que corregir los resultados adoptando la hipótesis del saldo fiscal como si la administración central no hubiera incurrido en aquel déficit presupuestario, sino que hubiera tenido un presupuesto equilibrado.

Al examinar la distribución de los gastos y los ingresos de Castilla y León en 2014 (Tabla 5.3), se observa que la diferencia entre ambos genera un saldo fiscal bruto positivo¹⁵. Las mayores partidas corresponden a gastos de protección social y a financiación regional. Entre las partidas del gasto territorializado destacan:

- Las partidas relacionadas con el Ministerio del Interior
- El gasto en defensa, fuerzas y cuerpos de seguridad
- El gasto en infraestructuras (Ministerio de Fomento)
- Gastos institucionales (Casa Real, Cortes Generales, Tribunal de Cuentas, Tribunal Constitucional, Consejo de Estado, Gobierno, Poder judicial, etc.).

En el capítulo de ingresos destacan los impuestos directos homogeneizados, que en algunos casos son impuestos propios, total o parcialmente, de las comunidades autónomas. El SCPT incorpora las ayudas de la Unión Europea a las regiones.

Tabla 5.4 Saldo fiscal relativo total para CYL 2014 (miles de euros)

| | |
|---|------------------|
| TOTAL GASTO | 3.481.000 |
| Bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general | 0 |
| Financiación regional a competencias homogéneas e igual esfuerzo fiscal | 421.000 |
| Financiación de las Corporaciones Locales | -53.000 |
| Infraestructuras y transporte | 471.000 |
| Ayudas regionales | 15.000 |
| Otro gasto territorializable | 99.000 |
| Gasto Territorializable a igual esfuerzo fiscal | 952.000 |
| Protección social | 1.430.000 |
| Regulación y promoción económica | 627.000 |
| Intereses deuda | 395.000 |
| Total gasto a igual esfuerzo fiscal | 3.405.000 |
| +Sobreesfuerzo fiscal regional | 76.000 |
| TOTAL INGRESOS | 799.000 |
| Impuestos directos homogeneizados | 442.000 |
| Impuestos indirectos Homogeneizados | 237.000 |
| Ingresos tributarios no municipales a igual esfuerzo fiscal | 679.000 |
| Cotizaciones sociales | 196.000 |
| Impuestos y tasas municipales | 92.000 |
| Otros ingresos de la Administración Central | 0 |
| Total ingresos a igual esfuerzo fiscal | 968.000 |
| +Sobreesfuerzo fiscal regional y rebajas fiscales | -169.000 |
| SALDO RELATIVO TOTAL, INGRESOS Y GASTOS | 4.280.000 |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (2014).

¹⁵ Al trabajar con saldos relativos, se neutralizan los efectos del déficit agregado de la Administración Central. En consecuencia, la suma de los saldos relativos agregados es siempre cero. Solo se mide el exceso de gasto.

Por otra parte, si examinamos el saldo relativo total se constata que, pese a eliminar los gastos de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general y los ingresos de la administración central, y aparte de computar negativamente la financiación de las corporaciones locales y el sobreesfuerzo fiscal regional, el resultado sigue siendo ampliamente positivo (4.280 millones de euros). Este resultado parece ser recurrente en el caso de Castilla y León¹⁶. Así, si se consultan los datos de saldo relativo del año 2005 (+4.095) y 2011 (+3.929) vemos que siempre presenta saldos fiscales positivos, por lo que no se trata de una situación coyuntural, si no los saldos fiscales positivos tendrían carácter estructural.

5.3 Competitividad fiscal de Castilla y León (2017-2021)

En el epígrafe referido a las balanzas fiscales y la equidad fiscal se introdujo el concepto de competitividad fiscal y se realizó un análisis con los datos más recientes, correspondientes al año 2021. A continuación, se examina el caso de Castilla y León con detalle, a fin de determinar la evolución de dicha comunidad autónoma desde el primer año en que se empezó a publicar este estudio (año 2017), hasta la actualidad. Ello es especialmente relevante en el momento actual, dadas las dificultades para emprender o mantener las empresas, que hace imprescindible conocer la situación de Castilla y León en comparación con las demás, y cómo la región puede competir para atraer talento, financiación y actividad económica, conservando la existente.

**Tabla 5.5 Evolución Competitividad fiscal por CCAA 2017-2021.
Nota y Posición**

| Comunidad Autónoma | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|---------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Vizcaya | 7,10 (1 ^a) | 7,16 (1 ^a) | 7,06 (1 ^a) | 7,15 (2 ^a) | 7,13 (2 ^a) |
| Álava | 7,04 (2 ^a) | 7,11 (2 ^a) | 6,97 (3 ^a) | 7,10 (3 ^a) | 7,08 (3 ^a) |
| Madrid | 6,83 (3 ^a) | 6,95 (3 ^a) | 7,02 (2 ^a) | 7,22 (1 ^a) | 7,19 (1 ^a) |
| Guipúzcoa | 6,75 (4 ^a) | 6,90 (4 ^a) | 6,89 (4 ^a) | 6,93 (4 ^a) | 6,92 (4 ^a) |
| Canarias | 6,49 (5 ^a) | 6,63 (6 ^a) | 6,69 (6 ^a) | 6,41 (5 ^a) | 6,35 (5 ^a) |
| La Rioja | 6,42 (6 ^a) | 6,65 (5 ^a) | 6,72 (5 ^a) | 6,12 (6 ^a) | 6,06 (8 ^a) |
| Navarra | 6,04 (7 ^a) | 5,83 (10 ^a) | 5,69 (14 ^a) | 5,72 (14 ^a) | 5,71 (14 ^a) |
| Cantabria | 5,95 (8 ^o) | 5,90 (8 ^a) | 6,01 (7 ^a) | 5,94 (9 ^a) | 5,93 (11 ^a) |
| Castilla y León | 5,85 (9 ^a) | 5,94 (7 ^a) | 5,9 (8 ^a) | 5,84 (13 ^a) | 6,33 (6 ^a) |
| Castilla- La Mancha | 5,81 (10 ^a) | 5,88 (9 ^a) | 5,89 (9 ^a) | 6,05 (7 ^a) | 5,99 (10 ^a) |
| Baleares | 5,67 (11 ^a) | 5,93 (11 ^a) | 5,84 (10 ^a) | 5,89 (12 ^a) | 5,81 (13 ^a) |
| Galicia | 5,53 (12 ^a) | 5,65 (14 ^a) | 5,74 (12 ^a) | 5,92 (10 ^a) | 5,9 (12 ^a) |

¹⁶ Véase Tabla 4.6

| | | | | | |
|---------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Asturias | 5,34 (13 ^a) | 5,27 (17 ^a) | 5,12 (18 ^a) | 5,18 (18 ^a) | 5,17 (16 ^a) |
| Murcia | 5,33 (14 ^a) | 5,72 (12 ^a) | 5,81 (11 ^a) | 5,99 (8 ^a) | 6,02 (9 ^a) |
| C. Valenciana | 5,30 (15 ^a) | 5,33 (16 ^a) | 5,29 (16 ^a) | 5,36 (16 ^a) | 5,08 (18 ^a) |
| Andalucía | 5,00 (16 ^a) | 5,67 (13 ^a) | 5,74 (13 ^a) | 5,89 (11 ^a) | 6,12 (7 ^a) |
| Aragón | 4,99 (17 ^a) | 5,10 (18 ^a) | 5,27 (17 ^a) | 5,21 (17 ^a) | 5,14 (17 ^a) |
| Cataluña | 4,75 (18 ^a) | 4,93 (19 ^a) | 4,90 (19 ^a) | 4,66 (19 ^a) | 4,63 (19 ^a) |
| Extremadura | 4,72 (19 ^a) | 5,44 (15 ^a) | 5,45 (15 ^a) | 5,44 (15 ^a) | 5,44 (15 ^a) |

Fuente: Elaboración propia a partir de Tax Foundation (años 2017 a-2021)

De acuerdo con los datos de la Tabla 5.5, Castilla y León parte de una posición intermedia en el año 2017, con una calificación de 5,85 puntos, superando a regiones como Extremadura o Cataluña, que suspendían, pero situándose muy por detrás de las provincias vascas y de Madrid, que rondaban los 7 puntos.

En los años sucesivos (2018 y 2019) no se observan cambios relevantes, ni de valor ni de posición, y las subidas o bajadas en los puestos del ranking se deben fundamentalmente a modificaciones de otras comunidades en sus modelos impositivos, ya que Castilla y León apenas realizó cambio alguno¹⁷.

En el año de inicio de la pandemia, el ejercicio 2020, Castilla y León presenta una calificación muy similar a la de años anteriores, pero experimenta una caída de 5 posiciones en el ranking. La causa fundamental fue el aumento de la competitividad de otras regiones, como Andalucía, Murcia, Galicia o Castilla- La Mancha, que antes se encontraban en peor situación, pero que de algún modo aprovecharon la pandemia tratando de ser más atractivos para la actividad empresarial.

En realidad, Castilla y León no registra un cambio realmente significativo en su nivel de competitividad fiscal hasta el ejercicio 2021, cuándo se aprueba la bonificación al 99% para los herederos de los grupos I y II, aumentando de manera muy notable su puntuación (6,33 puntos) y escalando hasta la 6^a posición del ranking, pero aún bastante por detrás de Madrid y de las provincias vascas, pero prácticamente igual que la Rioja, y en una buena posición a nivel nacional. Actualmente se encuentra por encima de la media nacional y muy por delante de regiones como Cataluña, que debido al gran número de impuestos propios ocupa la última posición (4,63 puntos).

¹⁷ Uno de estos pocos cambios tuvo que ver con el aumento de la deducción por familia numerosa y alguna tímida reducción en el Impuesto de Sucesiones por parentesco.

Tabla 5.6 Competitividad fiscal de Castilla y León por impuesto autonómico (total o parcial)

| Castilla y León | Posición autonómica y calificación obtenida (2021) | Variación con respecto a 2020 (posición) |
|--|--|--|
| IRPF | 5ª (6,17) | = |
| Impuesto Patrimonio | 5ª (6,34) | -1 |
| Impuesto Sucesiones | 4ª (9,92) | +14 |
| Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados | 15ª (1,22) | = |
| Impuestos Propios | 5ª (8,67) | = |

Fuente: Elaboración propia a partir de Tax Foundation (IACF 2021).

Al desagregar en función del tipo de impuesto (Tabla 5.6), ya sea este total o parcialmente gestionado por la Junta de Castilla y León, cabría realizar las siguientes consideraciones para cada uno de los tributos:

1. IRPF: Castilla y León se encuentra situada en el Top 5 en competitividad en el impuesto de la renta. Destaca positivamente en todos los tramos impositivos, especialmente para las rentas más bajas y las más altas. Por el contrario, obtiene una valoración muy baja en cuanto a deducciones por rendimiento del trabajo y a los mínimos personales y familiares (notas de 0,73 y 1,30 puntos, respectivamente), y también suspende en deducciones por familias numerosas (4,91 puntos) a pesar de las mejoras introducidas en 2018. Sigue por detrás de las tres provincias vascas y Madrid.
2. Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP): También se encuentra en quinta posición, pero ha bajado un puesto con respecto a 2020 por la mejora de Andalucía fundamentalmente. Destaca positivamente en el mínimo exento y para patrimonios de 800.000 euros de valor, y en el resto de los valores se encuentra en la media española (Patrimonios de 4 y 15 millones de euros, escudo fiscal, actividad empresarial, deducción por vivienda, etc.). Se encuentra por detrás de Madrid, Vizcaya, Álava y Galicia.
3. Impuesto de Sucesiones (IS): los cambios introducidos en el ejercicio 2021 para la bonificación de los grupos herederos I y II han impulsado a Castilla y León

hasta la cuarta posición, subiendo desde una calificación de 2,52 puntos a la de 9,92 puntos. Aún se encuentra por detrás de comunidades como Galicia en cuanto al gravamen del Grupo I de herederos se refiere.

4. Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Castilla y León ocupa la posición menos competitiva, con una calificación de 1,22 puntos sobre 10 (15ª posición). Esto se debe fundamentalmente al alto precio del impuesto de Actos Jurídicos Documentados y a la mala calificación existente también en el ITP, que, aunque en menor grado también suspende (2,43 puntos). Los territorios forales y la comunidad de Madrid encabezan el ranking regional para este tipo de impuesto.
5. Impuestos propios: Castilla y León ocupa una buena posición (5ª) con un 8,67 puntos de calificación. Esto se debe a que la comunidad solo tiene dos impuestos propios (el Impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, y el Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos), en contraposición a comunidades como Cataluña, que tiene 15 impuestos propios. En todo el País Vasco no existe ningún impuesto propio, y recientemente la comunidad de Madrid ha anunciado la eliminación de los suyos.

Para concluir, cabe realizar alguna reflexión sobre el futuro de la competitividad fiscal en Castilla y León. Mas allá de consideraciones ideológicas y políticas, parece existir un cierto consenso sobre la necesidad de que las zonas rurales tengan una fiscalidad diferenciada y más favorable que las de las zonas urbanas, como modo de compensación, que facilite la supervivencia de las empresas e industrias existentes como la industria agrícola (fundamental en esta comunidad), y la posibilidad de atraer nuevos inversores.

En relación con este hecho, se han realizado diversas propuestas políticas de bajadas de impuestos en las zonas rurales de Castilla y León, aún por concretar, así como ayudas a la natalidad para tratar de compensar, junto con la llegada de la inmigración, el saldo vegetativo negativo y la pérdida de población de provincias como León, Soria o Zamora, que debido al envejecimiento y a la falta de acción política, pierden más del 1% de su población anualmente.

La competitividad fiscal puede determinar la permanencia o no en la región de empresas en sectores fundamentales para la economía de Castilla y León, como las relacionadas con la industria del automóvil, así como fomentar la llegada de nuevas empresas, como *Switch Mobility* en Valladolid, o el desarrollo de otras empresas farmacéuticas, muy potentes en nuestra comunidad. También podría resultar clave para reducir, en la medida de lo posible, la progresiva despoblación rural y el envejecimiento de la población de la región, aunque parece muy difícil que pueda llegar a revertir una tendencia demográfica tan clara, que además no se limita ni tan siquiera a Castilla y León, España o Europa.

Un aspecto clave para Castilla y León será cómo la región va a compensar la pérdida de población en el futuro (aunque ésta sea más limitada debido a la presencia de nuevas actividades económicas que sigan generando riqueza y creen empleos, y la llegada de inmigración exterior, sobre todo en las zonas rurales), junto con otros retos como la transición energética, la gestión del agua (fundamental para la agricultura y los regadíos), y la gestión de las infraestructuras y las cuentas públicas.

5.3.1 Gestión tributaria en Castilla y León (2017-2021)

Por último, aunque no ha sido posible actualizar el sistema de cuentas públicas territorializadas para ejercicios más allá del 2014 por la indisponibilidad de datos, **si** ha sido posible acceder a la Memoria de Gestión Tributaria de la junta de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2021.

En dicho documento se recogen los principales datos de recaudación por impuestos **s** a nivel regional y provincial, correspondientes a los impuestos totalmente cedidos a la región y a sus impuestos propios, así como su evolución en los últimos ejercicios.

El ámbito temporal del análisis serán los ejercicios en los que se ha analizado la evolución de la competitividad fiscal en Castilla y León (años 2017 a 2021).

La Tabla 5.7 refleja la evolución en la recaudación impositiva en función del tipo de impuesto en los últimos cinco ejercicios. En el subapartado anterior se analizaban todos los impuestos reflejados en cuánto a su competitividad fiscal se refiere, a excepción del IRPF, que en este caso no aparece porque solo está cedido totalmente a algunas autonomías entre las que no está Castilla y León.

**Tabla 5.7 Evolución de la recaudación en Castilla y León por Tributos
(en miles de euros)**

| Tributos | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Impuesto Sucesiones y Donaciones | 19.3613,29 | 180.239,47 | 188.458,41 | 185.677,26 | 264.999,89 |
| Impuesto Patrimonio | 31.531,37 | 34.423,11 | 33.098,07 | 37.235,98 | 38.599,15 |
| Impuesto Trasmisiones Patrimoniales | 182.380,78 | 204.036,56 | 212.174,59 | 186.198,05 | 254.501,79 |
| Impuesto Actos Jurídicos Documentados | 74.472,07 | 84.426,11 | 86.471,20 | 72.863,39 | 98.381,70 |
| Tasas sobre el juego | 68.149,91 | 71.147,08 | 67.672,29 | 38.076,22 | 65.212,32 |
| Total tributos cedidos | 55.0147,43 | 574.272,33 | 587.874,56 | 520.051,01 | 721.694,85 |
| Tasas de la Comunidad | 24.362,96 | 25.385,46 | 25.855,14 | 26.282,95 | 25.424,49 |
| Impuesto Afección Medioambiental | 61.296,34 | 62.306,02 | 62.377,99 | 62.793,76 | 62.895,27 |
| Impuesto sobre eliminación de residuos | 8.162,73 | 8.208,75 | 7.813,05 | 7.631,40 | 7.273,68 |
| Total impuestos Propios | 69.459,07 | 70.514,77 | 70.191,04 | 70.425,16 | 70.168,95 |
| Recaudación total | 643.969,46 | 670.172,06 | 683.920,75 | 616.759,12 | 817.288,29 |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Junta de Castilla y León (2022)

De acuerdo con esos datos, se comprueba que los impuestos más recaudatorios son el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (reformado en 2021), y el Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales. Los impuestos propios como se vio en el apartado anterior, aunque si tienen presencia esta es mucho menor a otros territorios.

La recaudación aumentó progresivamente desde 2017 a 2019 a pesar de la casi nula variación en tipos impositivos, fruto de la expansión económica iniciada en el año 2014 tras el fin de la anterior recesión económica, y a una tendencia alcista de la recaudación desde el ejercicio 2013.

El frenazo de la actividad económica y empresarial por la crisis del COVID-19 generó una caída brutal de la recaudación, reduciendo ésta a niveles de 2014. Sin embargo, en el ejercicio 2021, fruto de la reactivación económica se ha producido un gran aumento de la recaudación hasta los 817.288 miles de euros. Esto se debe también a las prórrogas aprobadas durante la pandemia de los plazos de presentación y pago del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Llama la atención que, pese a la bonificación del 99% aplicada a los herederos de los grupos I y II del Impuesto de Sucesiones, la recaudación haya aumentado de 185.677 a 265.000 millones de euros en la región. Esto se debe, según la Junta de Castilla y León, a las moratorias de las autoliquidaciones presentadas en el año 2021 y que corresponden a hechos imponible de año 2020, así como al incremento en el número de fallecidos por la COVID. Según la Junta de Castilla y León (2022, p.8): *“El número de contribuyentes que se han aplicado en 2021 beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ha sido de 102.201, un 74% más que en el año 2020. En cuanto al ahorro tributario del que han disfrutado los beneficiarios ha ascendido a 555,94 millones de euros, un 87,75% más. Como consecuencia de la bonificación del 99% para los grupos I y II, los castellanos y leoneses han obtenido un beneficio fiscal que supone un ahorro para el contribuyente en donaciones de 122,24 millones de euros”*.

6. CONCLUSIONES

Tras los análisis realizados, se exponen, a continuación, una serie de conclusiones generales del Trabajo.

- Aunque se observan mejoras en algunos indicadores macroeconómicos, en general, no puede decirse que se haya producido un claro avance en el proceso de convergencia interregional en España, ni que se hayan reducido de manera significativa las desigualdades económicas existentes. Y cuando ello ha tenido lugar, ha sido debido, casi en su totalidad, a la creación de empleo y al efecto del ratio empleo-población.
- La desigualdad en la distribución de la renta, pese al impacto de las recientes crisis económicas, se ha reducido apreciablemente en ciertas regiones, como Extremadura, Castilla y León o Galicia. De hecho, la despoblación no parece correlacionada de forma directa con un mayor grado de desigualdad en la distribución de los ingresos, aunque sí con un menor nivel de renta media anual.
- El éxodo de población que experimentan las comunidades autónomas del interior peninsular es un fenómeno difícil de revertir, dada la tendencia a la concentración en grandes zonas urbanas como Madrid, zonas costeras o polos industriales, por lo que nada invita a pensar que la “España vaciada” vaya a llenarse. Algunas actuaciones públicas, como la política impositiva o los planes de desarrollo autonómicos, podrían ayudar a frenar algo la intensidad de este fenómeno.
- Con carácter general, las regiones del norte de España presentan mejores niveles de bienestar social y también en cuanto a la desigualdad de las rentas, siendo las regiones del sur las peor calificadas en este sentido.
- Las diferencias en los tipos impositivos entre comunidades autónomas han aumentado en los últimos años por el diferente trato dado a ciertos impuestos, como el de Sucesiones y Donaciones, el IRPF, el de Patrimonio, el de Actos Jurídicos documentados o los impuestos propios de cada territorio. Sin embargo, esas diferencias fiscales no parecen tener especial trascendencia en cuanto a la desigualdad de rentas se refiere.

- Las balanzas fiscales, bien sea a través del enfoque de “carga-beneficio” o del enfoque de “flujo monetario”, supone una metodología útil para computar las salidas y entradas de recursos públicos de un territorio y para calcular el saldo global que exprese el carácter deficitario o superavitario de las relaciones fiscales con la administración pública central. En general, el enfoque de “carga-beneficio” resulta mas adecuado para realizar este tipo de análisis, al permitir obtener una aproximación de los ingresos y los gastos según el territorio de residencia, y no en función del territorio donde se ubica la capacidad económica.
- El Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas constituye el instrumento más completo para el análisis de la equidad fiscal en comparación con los enfoques de las Balanzas Fiscales. Ello es debido a las diferencias sobre la valoración de los flujos fiscales y de la consideración de los fondos europeos, del impuesto de la renta de no residentes y del impuesto sobre patrimonio.
- En lo que respecta al grado de equidad fiscal entre las distintas comunidades autónomas españolas, se comprueba que las regiones con renta per cápita inferior a la media nacional presentan unos saldos fiscales positivos y las regiones más ricas suelen tener saldos negativos. Sin embargo, ello no se ha traducido en una clara convergencia regional en cuanto a nivel de riqueza y competitividad en las últimas décadas.
- Existe un amplio margen de mejora en cuanto a la financiación autonómica, ya que muchas decisiones se toman con criterios políticos y electoralistas. También existen otros aspectos distorsionantes relacionados con las diferencias entre los sistemas forales respecto de las regiones de régimen común. Estos problemas abren la puerta a una reflexión sobre la justicia distributiva de estos sistemas, ya que suponen beneficios adicionales con respecto al resto de regiones, así como a una necesaria reforma del sistema de financiación autonómica en España.
- Las diferencias fiscales entre regiones se reflejan también en el grado de competitividad fiscal. Algunas, como Madrid, reciben ingentes cantidades de nuevos inversores por su marco fiscal especialmente favorable, mientras que otras, como Cataluña, registran pérdidas de actividad desde hace décadas.

- Se puede afirmar que, con carácter general, se ha producido un descenso de los niveles impositivos medios a nivel regional en las últimas décadas, sobre todo en los impuestos directos sobre la renta y sucesiones, lo que ha aumentado el grado de competitividad fiscal de la mayoría de regiones españolas.

Por lo que se refiere el caso particular de la comunidad autónoma de Castilla y León, cabría señalar las siguientes conclusiones:

- El proceso de despoblación regional, iniciado hace siglos, no ha supuesto un aumento de la desigualdad en la distribución de la renta. De hecho, en las últimas décadas se ha reducido entre los residentes, y además los niveles de PIB per cápita se han acercado al promedio nacional. Pero ese retroceso demográfico tiene difícil solución, dadas las tendencias de la población, así como el cambio de hábitos de vida, en favor de las zonas urbanas y las grandes ciudades.
- Aunque la tasa de desempleo de Castilla y León es inferior a la media nacional, ésta esconde una gran caída de la población activa regional, con provincias como Zamora o León registrando las menores tasas de actividad de España.
- Los saldos fiscales de Castilla y León tienen un carácter de superávit estructural a lo largo de todo el período analizado, fundamentalmente por contar con un PIB per cápita inferior a la media nacional.
- Las infraestructuras públicas regionales, que ya partían con desventaja al inicio del Estado autonómico, aún se encuentran por debajo de la media española, lo que dificulta la vertebración del territorio y la fijación de población y de actividad económica en la región.
- El gasto por habitante es un indicador útil para realizar un análisis general del gasto público, pero esconde la realidad, o falla a la hora de explicarla, cuando se trata de regiones macroeconómicamente tan dispares. El gasto en función de la superficie territorial debería ser un criterio a tener más en cuenta a la hora de establecer los mecanismos de financiación y reparto desde el Estado.
- El índice de competitividad fiscal de Castilla y León ha mejorado en los últimos años, debido fundamentalmente a la bonificación de la mayor parte del Impuesto de Sucesiones, la reducción del Impuesto de la Renta y la poca presencia de Impuestos propios. Estas medidas, que van destinadas a hacer fiscalmente más

atractiva a la región, pueden suponer, junto a la posible aplicación de una fiscalidad diferenciada para el medio rural, una vía eficaz para reducir, en alguna medida, algunos de los problemas estructurales de la región en el futuro.

Aunque el futuro económico más próximo no parece especialmente propicio para la comunidad autónoma de Castilla y León, dados sus problemas demográficos y económicos, conocer esta realidad supone también una oportunidad para poder realizar los cambios necesarios y tratar de modernizar su economía. En este sentido, los aspectos relativos a la formación, la educación y el mantenimiento de las nuevas generaciones y de su talento en la región va a ser cruciales. Como dijo Franklin D. Roosevelt: *“No siempre podemos construir el futuro para nuestros jóvenes, pero podemos construir jóvenes para el futuro”*.

7. BIBLIOGRAFÍA

ABC (2016): *“Un catalán paga de media 235 euros más de IRPF al año que un madrileño”*. Disponible en: https://www.abc.es/economia/abci-catalan-paga-media-235-euros-mas-irpf-madrileno-201605212244_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F. [consulta: 1/3/2022]

Ayala Cañón, L. y Ruiz-Huerta, J. (2020): *“Informe sobre la desigualdad en España”*. Fundación Alternativas. Madrid, pp.34-146. Disponible en: <https://www.fundacionalternativas.org/laboratorio/libros-e-informes/informes/4o-informe-sobre-la-desigualdad-en-espana-una-perspectiva-territorial>

Barberán Ortí, R. y Uriel Jiménez, E. (2007): *“Las balanzas fiscales de las comunidades autónomas con la Administración Pública Central (1991-2005)”*. Fundación BBVA. Bilbao. Disponible en: <https://www.fbbva.es/publicaciones/las-balanzas-fiscales-de-las-comunidades-autonomas-con-la-administracion-publica-central-1991-2005/>

Bosch, N. (2012): *“Viabilidad de Cataluña como Estado. Análisis de la hacienda pública”*. Fundación Catdem. Barcelona. *“Las cuentas y los cuentos de la independencia”*. Editorial Catarata. Madrid.

Cortes Generales de España (1978): *“Constitución española”*: Artículos 14 y 158. Madrid. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

Tribunal Constitucional (1996). Sentencia C-409: Disponible en:
<https://www.gerencie.com/principio-de-equidad-tributaria.html>

Datos Macro (2021): Datos macroeconómicos de las comunidades autónomas. Disponible en: <https://datosmacro.expansion.com/deuda/espana-comunidades-autonomas>. [consulta: 1/3/2022]

De La Fuente, A. (2014): “¿Qué nos dicen las nuevas Cuentas Territorializadas?”. Informe FEDEA. Instituto de Análisis Económico, CSIC. Fundación SEPI, pp.7-10. Disponible en: <https://www.fundacionsepi.es/investigacion/publicaciones/otrasPublicaciones/Cuentas%20territorializadas.pdf>

De La Fuente, A. (2019): “Balanzas fiscales: ¿qué son y para qué sirven? “. Informe FEDEA. Instituto de Análisis Económico, CSIC. Fundación SEPI, pp.5-9. Disponible en: <https://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2019-08.pdf>

De La Fuente, A., Barberán, R. y Uriel, E. (2014). “Un sistema de cuentas públicas territorializadas para España: Metodología y resultados para 2011.” *Estudios sobre Economía Española*, Nº 2014-03, FEDEA. Disponible en: <http://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2014-03.pdf>

EAPN-ES (2021): “Informe Arope; El estado de la pobreza. Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España (2008-2020), pp.17-44. Disponible en: <https://www.eapn.es/estadodepobreza/ARCHIVO/documentos/informe-ARPE-2021-la-situacion-en-las-CCAA.pdf>

Expansión (2021): “¿Qué IRPF pagarán los madrileños, y el resto?”. Disponible en: <https://www.expansion.com/economia/2021/11/03/6182e7a4468aebdd5e8b4698.html>. [consulta: 1/3/2022]

Fernández Leiceaga, X. y Lago Peñas, S. (2016): “Balanzas fiscales vs. cuentas públicas territorializadas”. *Revista de Estudios Regionales*. Nº 105, I.S.S.N.: 0213-7585, pp.225-262.

Herrero Alcalde, A. y Urbanos Garrido, R. (2019): “Diferencias interregionales y autonomía de gasto”. Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, Instituto de Estudios Fiscales, p.144. Disponible en: https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/pgp/96_06.pdf

Instituto de Estudios Fiscales (2006): “Informe sobre metodología de elaboración de las balanzas fiscales en España”. IEF. Madrid. Disponible en: https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Varios/Metodologia_BalanzasFiscales.pdf

Instituto de estudios Económicos (2019): “Índice de Competitividad Fiscal 2019”. Tax Foundation. IEE. Fundación Avance de la Libertad. Madrid. Disponible en:

https://www.ieemadrid.es/wp-content/uploads/PDF-OK-INTERIORES-ICF-OCT.-2019-COMPLETO_Con-CUBIERTAS-2.pdf. [consulta: 1/4/2022]

Instituto Nacional de Estadística (2022): Encuesta de Población Activa. Disponible en: https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176918&menu=ultiDatos&idp=1254735976595. [consulta: 1/3/2022]

Junta de Castilla y León (2022): “Resumen Ejecutivo de la Memoria de Gestión Tributaria del Ejercicio 2021”. Dirección General de Tributos y de Financiación autonómica. Disponible en: <https://tributos.jcyl.es/web/es/memorias-estadisticas.html> [consulta: 1/5/2022]

Libre Mercado (2020): “De 1955 a 2020: cómo les ha ido a las regiones españolas en las últimas seis décadas”. Disponible en: <https://www.libremercado.com/2020-09-06/de-1955-a-2020-como-les-ha-ido-a-las-regiones-espanolas-en-las-ultimas-seis-decadas-1276663531/> [consulta: 1/3/2022]

Magnet- Xataka (2014): “Estado autonómico y descentralización económica: historia de un fracaso de 40 años”. Disponible en: <https://magnet.xataka.com/en-diez-minutos/estado-autonomico-descentralizacion-economica-historia-fracaso-40-anos-1>. [consulta: 1/3/2022]

Ministerio de Hacienda y Función Pública (2014): “Sistemas de Cuentas Públicas territorializadas”. Disponible en: <https://www.hacienda.gob.es/ES/CDI/Paginas/OtraInformacionEconomica/Sistema-cuentas-territorializadas.aspx> [consulta: 1/5/2022]

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (2022): Dirección General de Carreteras. Disponible en: <https://apps.fomento.gob.es/bdotle/visorBDpop.aspx?i=37>. [consulta: 1/5/2022]

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (2022): Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y ADIF-Alta Velocidad (ADIF-AV). Disponible en: <https://apps.fomento.gob.es/bdotle/visorBDpop.aspx?i=37>. [consulta: 1/5/2022]

Mínguez Fuentes, R. (2021): “45 años de evolución económica, social y empresarial de las comunidades autónomas”. Asociación Española de Ciencia Regional. Disponible en: <https://aecr.org/es/45-anos-de-evolucion-economica-social-y-empresarial-de-las-comunidades-autonomas/>

Ocaña, C. (2008): “El gobierno presenta las balanzas fiscales de las comunidades autónomas con el sector público estatal”. Disponible en: <https://www.hacienda.gob.es/enGB/Prensa/En%20Portada/2008/Paginas/BalanzasFiscales.aspx>

Perelló Tomás, F. (2011): “La medida de la desigualdad de la riqueza y de la renta en España: principales tendencias”. Universidad de Valencia, p.9. Disponible en: http://ocw.uv.es/ciencias-sociales-y-juridicas/estructura-social-y-estructura-social-de-espana-ii/eii_document_2_1cast.pdf

Rodríguez Mora, J.V. (2014): “Comentario al artículo `La viabilidad económica de una Cataluña independiente”. *Revista de Economía Aplicada*, nº 64, vol. XXII, pp.163-168.

Sánchez Sánchez, F. (2016): “Crecimiento y financiación de las comunidades autónomas españolas. Desigualdad y convergencia”. *Trabajo de Fin de Grado. Universidad Complutense de Madrid. Madrid*, pp.8-31.

Sarabia Alegría, JM. y Pascual Sáez, M. (2000): “Análisis de la desigualdad de la renta en España (1973-1990)”. *Anales de Economía y Administración de Empresas*, nº. 8, págs. 123-143 Disponible en: <https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/4031/Análisis%20de%20la%20desigualdad%20de%20renta%20en%20España.pdf?seq>

Secretaría de Estado de Hacienda (2008): “Las Balanzas fiscales de las CC.AA Españolas con las AA.PP. Centrales. 2005”. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, p.5. Disponible en: <https://www.fundacionexe.org/documents/BalanzasFiscalesCCAA.pdf>

Tax Foundation (2017): “Índice Autonómico de Competitividad Fiscal”. Fundación Avance de la Libertad. Madrid. Disponible en: [http://bases.cortesaragon.es/bases/ndocumenVIII.nsf/e86600a24e054a61c12576d2002e551c/5193374f6f001ecac12581d40025e01e/\\$FILE/IACF2017.pdf](http://bases.cortesaragon.es/bases/ndocumenVIII.nsf/e86600a24e054a61c12576d2002e551c/5193374f6f001ecac12581d40025e01e/$FILE/IACF2017.pdf). [consulta: 1/4/2022]

Tax Foundation (2018): “Índice Autonómico de Competitividad Fiscal”. Fundación Avance de la Libertad. Madrid. Disponible en: https://www.centrodesarrollodirectivo.es/wp-content/uploads/2018/12/IACF-2018_web.pdf. [consulta: 1/4/2022]

Tax Foundation (2019): “Índice Autonómico de Competitividad Fiscal”. Fundación Avance de la Libertad. Madrid. Disponible en: <https://ifuturo.org/indice-autonomico-de-competitividad-fiscal-iacf-2019/>. [consulta: 1/4/2022]

Tax Foundation (2020): “Índice Autonómico de Competitividad Fiscal”. Fundación Avance de la Libertad. Madrid. Disponible en: <https://ifuturo.org/indice-autonomico-de-competitividad-fiscal-iacf-2020/>. [consulta: 1/4/2022]

Tax Foundation (2021): “Índice Autonómico de Competitividad Fiscal”. Fundación Avance de la Libertad. Madrid. Disponible en: <https://fundalib.org/wp-content/uploads/2021/09/IACF-2021.pdf>. [consulta: 1/4/2022]